

COMPONENTE A

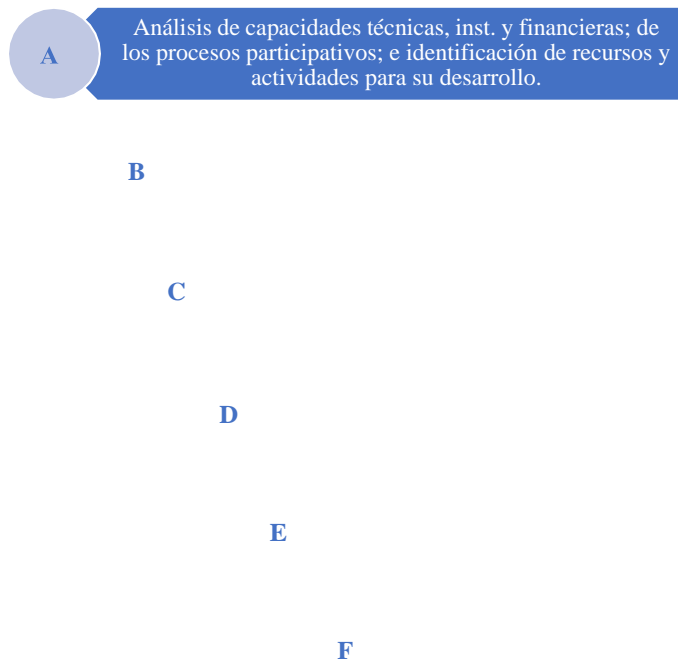
ANÁLISIS DE CAPACIDADES

COMPONENTE A ANÁLISIS DE CAPACIDADES

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.2.1.2. del Decreto Nacional 1077 de 2015¹, modificado por el artículo 2º del Decreto 1232² de 2020, la etapa de diagnóstico de los procesos de revisión de planes de ordenamiento territorial – POT y en consecuencia el documento que la concreta, es aquella que permite conocer el estado actual del territorio, para confrontarlo con la imagen deseada de tal manera que permita formular adecuadamente la planeación del territorio del municipio o distrito, señalando como sus contenidos:

Imagen 15. Contenidos de la etapa – documento de diagnóstico de la revisión de un POT



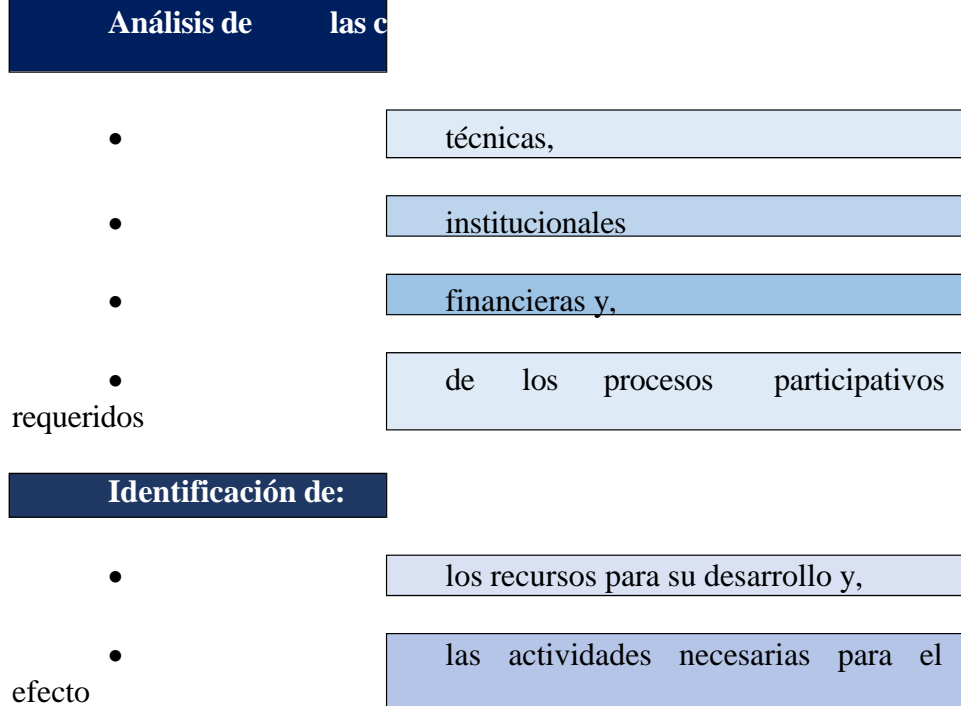
Fuente: SPD, 2021, según Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el 1232 de 2020.

Siendo el presente documento el que desarrolla los elementos y contenidos previstos para el componente A. señalado en la figura anterior, y de conformidad con el marco jurídico vigente, a continuación se presenta el desarrollo de una serie de contenidos a saber:

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

² Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2.1.1. del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial.

Imagen 16. Contenidos del componente A. de la etapa documento de diagnóstico de la revisión de un POT



Fuente: SPD, 2021, según Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el 1232 de 2020.

En los capítulos siguientes se presenta el detalle de las etapas de la revisión del instrumento, especificando las actividades necesarias, para posteriormente establecer las capacidades técnicas, institucionales y financieras, con la descripción de los recursos necesarios, para finalizar con la caracterización de los aspectos generales de los procesos participativos.

1. ETAPAS ASOCIADAS A ACTIVIDADES Y DOCUMENTOS A PRODUCIR EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL POT

A fin de poder analizar de forma eficiente las capacidades técnicas, financieras e institucionales de Cartagena de Indias tendientes a la revisión del POT, así como de la estructuración y ejecución de los procesos participativos requeridos en su proceso de diagnóstico y formulación, y la identificación de los recursos y actividades necesarias para su desarrollo, se hace totalmente necesario señalar, de conformidad con el marco jurídico vigente:

- Las etapas del proceso de planificación territorial, asociado a las actividades a ejecutar en cada etapa y,
- Los documentos que de conformidad con el marco jurídico deben producirse en el proceso integral de revisión del POT.

Siendo ello, lo que se sistematiza de forma sintética así:

1.1. Etapas del proceso de planificación territorial

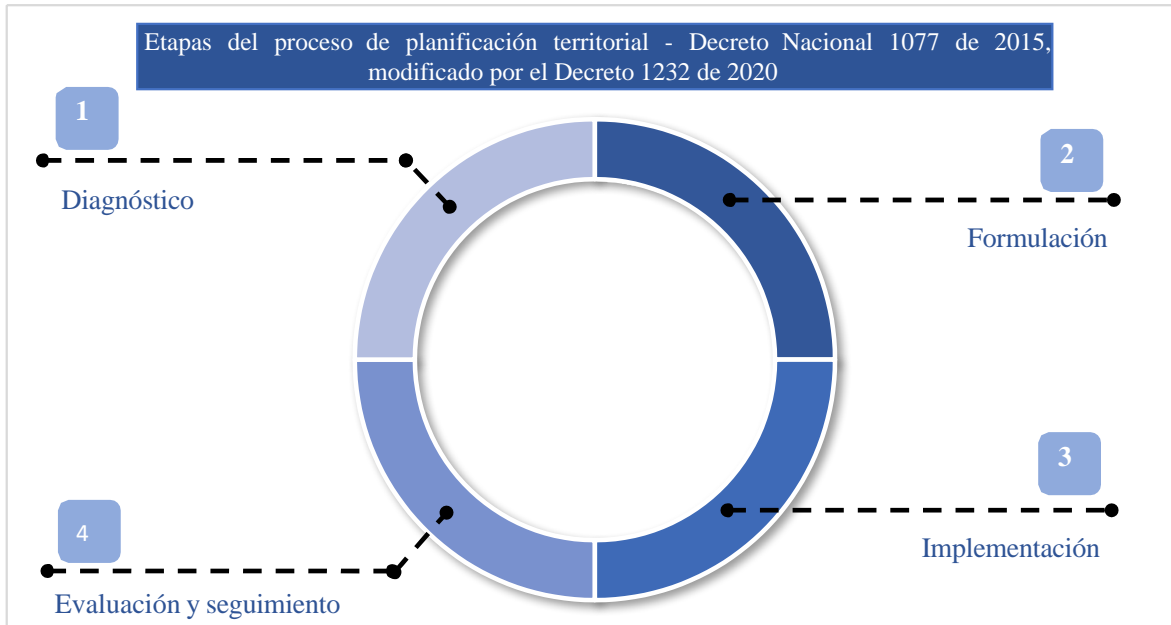
El artículo 2.2.2.1.2.1.2. del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1232 de 2020 señala las etapas del proceso de planificación territorial, entendido como aquel que en el ámbito de los municipios y distritos permiten expedir y revisar los planes de ordenamiento territorial³, son: Diagnóstico, Formulación, Implementación, Seguimiento y Evaluación (Imagen 3).

Como se puede ver en la imagen, el proceso de planificación territorial u ordenador del territorio, y sus etapas, no es un proceso lineal sino cíclico, a tal punto que es el propio parágrafo del artículo 2.2.2.1.2.1.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el 1232 de 2020 es el que señala que “... la revisión o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial – POT– debe partir de los resultados de la etapa de Seguimiento y Evaluación ...”⁴.

³ En Colombia los planes de ordenamiento territorial -POT- son de tres tipos: (i) esquemas de ordenamiento territorial para municipios con población inferior a 30.000 habitantes, (ii) planes básicos de ordenamiento territorial – EOT para municipios con población de entre 30.000 y 100.000 habitantes y (iii) planes de ordenamiento territorial – POT para municipios y distritos con población superior a 100.000 habitantes – Artículo 9 de la Ley 388 de 1997.

⁴ En octubre de 2020 la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena de Indias elaboró el respectivo Documento de Seguimiento y Evaluación de los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, el cual hace parte integral de los Documentos Técnicos de soporte del proceso de la revisión de POT en curso.

Imagen 17. Etapas del proceso de planificación territorial



Fuente: SPD, 2021, según Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el 1232 de 2020.

1.2. Actividades y documentos a desarrollar en el marco de los procesos de revisión del POT

A continuación, se presenta el detalle de las actividades y documentos a desarrollar en el marco de los procesos de cada etapa de la revisión de POT:

1.2.1. Actividades en la etapa de diagnóstico

En el marco de dicha etapa se deberá acometer y producir lo que se indica en la siguiente tabla:

Tabla 23. Actividades a ejecutar en la etapa de diagnóstico en el proceso de revisión de un POT

Etapa de diagnóstico del POT	
Objetivo: deberá permitir conocer el estado actual del territorio, para confrontarlo con la imagen deseada de tal manera que permita formular adecuadamente la planeación del territorio del municipio	
Actividades productos	-Detalle
A.- Análisis de las capacidades técnicas, institucionales y financieras y de los procesos participativos requeridos para la elaboración del plan, su revisión o modificación; así como la identificación de los recursos y actividades necesarias para su desarrollo.	

Etapa de diagnóstico del POT	
<p>B.- Balance de la información disponible:</p>	<ul style="list-style-type: none"> El inventario de la información secundaria disponible (infraestructura, proyectos, estudios y/o cartografía) que sea pertinente como insumo para el proceso, considerando la información de carácter sectorial (agropecuario, industrial, transporte, minero - energético e hidrocarburos y turismo). El inventario de las licencias ambientales, licencias urbanísticas, títulos y/o permisos mineros vigentes, así como las áreas adjudicadas para la exploración y explotación de hidrocarburos en jurisdicción del municipio. El inventario de los instrumentos que se hayan expedido en la vigencia del Plan, que lo desarrollen y complementen. La identificación de las áreas o inmuebles declarados patrimonio cultural material, así como los planes de especial manejo y protección - PEMP existentes. La información de detalle de la cual disponen los prestadores de servicios públicos domiciliarios sobre las capacidades de infraestructura y fuentes de abastecimiento, la proyección de la expansión, reposición y/o ampliación de la capacidad de redes para cubrir el déficit de cobertura actual y proyectado, el catastro de redes matrices de las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios, así como los planes de expansión para ampliar el denominado perímetro de servicios. El inventario de la información primaria que se debe elaborar. La determinación de los recursos necesarios para adelantar el proceso. Las determinantes ambientales y estudios aportados por la autoridad ambiental competente. La información correspondiente a las demás determinantes establecidas en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997.
<p>C.- Establecer la estrategia que permita precisar los mecanismos para garantizar la participación democrática y la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos en los términos de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p>	
<p>D.- El análisis de las dimensiones ambiental, económica, funcional, socio-cultural e institucional, de acuerdo con los parámetros:</p>	<p>1. Dimensión ambiental: Se estructurará a partir de la información de determinantes ambientales establecidos en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, suministradas por la respectiva autoridad ambiental; adicionalmente tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1. La caracterización geográfica. 1.2. La caracterización de los elementos que constituyen el sistema biofísico. 1.3. La identificación de las áreas de conservación y protección ambiental, así como de sus planes de manejo y demás instrumentos que haya expedido la autoridad ambiental para garantizar los objetivos de conservación de la misma. 1.4. La caracterización de la cobertura y uso actual del suelo, la aptitud potencial de uso, la identificación y análisis de los factores y áreas de degradación ambiental y la determinación de los conflictos de uso del suelo. 1.5. Los estudios para la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial, los cuales se elaboran con fundamento en los parámetros establecidos en la sección 3 del presente capítulo. <p>La priorización de las amenazas que se deben evaluar y zonificar con el fin de incorporar esta información en el Plan de Ordenamiento Territorial es responsabilidad de la Administración Municipal o Distrital.</p>

Etapa de diagnóstico del POT

2. Dimensión económica. Debe caracterizar y analizar:

2.1 La estructura predial: análisis del tamaño de los predios.

2.2 Las actividades económicas que se desarrollan por sectores económicos: primario, secundario y terciario.

2.3 Las potencialidades y restricciones del desarrollo económico del municipio por los sectores del literal anterior.

2.4. El empleo generado por los diferentes sectores.

2.5 La importancia de la economía municipal en el contexto regional y nacional e internacional si se requiere.

3. Dimensión socio – cultural. Debe caracterizar y analizar:

3.1 La población, su distribución actual, las dinámicas demográficas, y la tendencia de distribución en el territorio, precisando los grupos étnicos cuando existan. Identificar las relaciones entre la dinámica demográfica y las necesidades socioeconómicas, funcionales y de servicios a resolver.

3.2 La cobertura de los servicios sociales básicos: educación, salud, bienestar social, recreación y deporte e identificación de déficits existentes.

3.3 La información poblacional suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la cual se podrá complementar a partir del uso de fuentes alternativas de información como las del Censo Nacional Agropecuario, las bases de datos del Sistema de Ciudades y el Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales SISBEN, así como en las demás con las que cuenten las entidades territoriales.

Etapa de diagnóstico del POT

4. Dimensión funcional. Debe Identificar y analizar los siguientes temas, así como la interrelación con otros municipios:

4.1 La ocupación actual

(i) Urbano rural (desarrollo urbano, expansión, conurbación, suburbanización), las dinámicas poblacionales y la justificación de la necesidad o no de determinar suelos de expansión, suelos suburbanos y/o áreas destinadas a vivienda campestre.

(ii) Regional: Identificación de la interdependencia en términos ambientales, funcionales y/o económicos respecto a otros municipios.

(iii) Caracterización de asentamientos humanos rurales.

4.2 Vivienda: Determinar el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, en el cual se precise las necesidades de vivienda de interés social, tanto nueva como objeto de mejoramiento integral.

4.3 Servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas. A partir de la información suministrada por los prestadores del servicio identificar el estado actual y las acciones que se requieren para atender el déficit actual y proyectado, con fundamento en los siguientes parámetros:

(i) La capacidad y calidad de las fuentes de abastecimiento, (oferta, demanda e índice de escasez).

(ii) La capacidad de la infraestructura para captación, potabilización, almacenamiento y distribución (cobertura y continuidad en la prestación del servicio).

(iii) La disponibilidad y capacidad de la infraestructura para disposición de aguas residuales y aguas lluvias.

(iv) La capacidad de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.

(v) El área de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado y su perímetro de servicios.

(vi) La infraestructura disponible para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o centros de aprovechamiento).

(vii) Las redes, estaciones e infraestructura para la prestación del servicio de energía y el de gas domiciliario si existe.

(viii) La localización y capacidad de sitios de disposición final de residuos de construcción y demolición.

4.4 La localización de las infraestructuras del servicio de comunicaciones (TIC), en especial las centrales telefónicas y las antenas para los celulares, así como las necesidades de expansión de las mismas.

4.5 Espacio público: A analizar según lo establecido en el DN 1077.

4.6 Infraestructura de transporte: Establecer el estado actual de la infraestructura existente en el suelo urbano y su relación con el suelo rural y la región, así como las principales necesidades de conectividad y accesibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1682 de 2013 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

4.7 Equipamientos: Equipamientos existentes y necesarios para la prestación de servicios de carácter educativo, cultural, salud, bienestar social, culto y recreación; así como los equipamientos para la prestación de los servicios relacionados con la seguridad ciudadana, defensa y justicia, servicios de la administración pública, abastecimiento de alimentos y

consumo, recintos feriales, servicios funerarios, y los de apoyo a las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y de transporte.

4.8 Patrimonio material: Identificar las áreas o inmuebles declarados patrimonio, determinando si cuentan con plan especial de manejo y protección - PEMP, de conformidad con lo establecido en las Leyes 397 de 1997 y 1185 de 2008 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

5. Dimensión institucional

Debe caracterizar y analizar:

5.1 La capacidad de gestión institucional de la administración municipal para establecer los aspectos que se requieren fortalecer con el fin de garantizar la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial.

Etapa de diagnóstico del POT	
	5.2 La capacidad financiera del municipio o distrito, precisando la disponibilidad de los ingresos corrientes para financiar las intervenciones y proyectos propuestos, luego de atender los compromisos de gasto recurrentes tales como: los derivados de la operación y funcionamiento de la administración, las inversiones sectoriales sociales, así como los procesos judiciales, sentencias o conciliaciones en contra del municipio, compromisos de deuda pública, entre otros que considere pertinentes.
	5.3 Identificar los conflictos de límites con los municipios vecinos.
E. Cartografía de diagnóstico	La cartografía se elaborará a escala 1:25.000 para suelo rural y 1:5.000 para suelo urbano, de expansión urbana y centros poblados o a una escala de mayor detalle si el municipio o distrito dispone de la información; lo anterior, sin perjuicio de la escala de representación gráfica que el municipio o distrito considere pertinente para facilitar el manejo de la información. La cartografía básica corresponde a la oficial disponible.
F. Síntesis del diagnóstico territorial	Contiene las principales necesidades, problemáticas y potencialidades del municipio resultado de la valoración de la situación actual desde una perspectiva integral. Con base en la síntesis del diagnóstico se realizarán los análisis que permitan proponer el modelo de ocupación en la formulación.

Fuente: SPD 2021, según Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el 1232 de 2020.

1.2.2. Actividades en la etapa de formulación

En el marco de dicha etapa se deberá acometer y producir lo que se indica en la siguiente tabla:

Tabla 24. Actividades a ejecutar en la etapa de formulación en el proceso de revisión de un POT

Etapa de formulación del POT	
Objetivo y acciones a acometer: La formulación comprende el proceso de la toma de las decisiones para el ordenamiento del territorio, que se traducen en los componentes y contenidos así como la realización de la concertación, consulta, aprobación y adopción con las siguientes instancias: (i) Consejo de Gobierno, (ii) Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental correspondiente, (iii) Junta Metropolitana para el caso de municipios que formen parte de áreas metropolitanas, (iv) el Consejo Territorial de Planeación, y (v) el Concejo Municipal, en los términos establecidos en la Ley 388 de 1997, modificada por la Ley 507 de 1999 y la Ley 902 de 2004, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	
Los componentes y contenidos se fundamentan en los resultados del diagnóstico y se estructurarán a partir de lo establecido en los artículos 12, 13, 14, 16 y 17 de la Ley 388 de 1997	
Actividades – productos	Detalle
Documento técnico de soporte	Contiene el desarrollo, la descripción y la aplicación de los distintos procesos técnicos empleados para la formulación del Plan. Este documento incluirá como mínimo las siguientes partes: 1.- Documento de formulación

Etapa de formulación del POT

1.1.- Componente General: Las disposiciones del componente general prevalecen sobre las disposiciones de los componentes urbano y rural del Plan. El componente general define un contenido estratégico y un contenido estructural, de la siguiente manera:

1.1.1. El contenido estratégico. Comprende la definición de políticas, objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo, las cuales concretan el modelo de ocupación del territorio; en este contenido se deberá definir:

- a.- Las políticas, objetivos y estrategias para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de recursos naturales, con la definición de las medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje.
- b.- La identificación de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad en función de la vocación, oportunidades y capacidades territoriales.
- c.- La definición de las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las estrategias de desarrollo económico, ambiental y social del municipio o distrito.

1.1.2. El contenido estructural. Comprende la definición del modelo de ocupación del territorio que corresponde a la estructura urbano-rural e intraurbana definida para el largo plazo que fija de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades, determina las grandes infraestructuras requeridas para soportar estas actividades y establece las características de los sistemas de comunicación vial que garantizarán la fluida interacción entre aquellas actividades espacialmente separadas de conformidad con la identificación y reglamentación de las disposiciones establecidas en el contenido estructural. Para la definición del modelo de ocupación del territorio se tendrán en cuenta las determinantes establecidas en el artículo 10 de La Ley 388 de 1997

Se deberán señalar y localizar los siguientes elementos mínimos que lo estructuran:

- a.- Las áreas de protección y conservación ambiental: El señalamiento de las áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, de conformidad con lo dispuesto entre otros, en la Ley 99 de 1993 y el Decreto Ley 2811 de 1974, sus reglamentos, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- b.- Las áreas de conservación del patrimonio material: Corresponde a las áreas o inmuebles declarados que hacen parte del patrimonio material, sobre los cuales se debe establecer las normas urbanísticas aplicables, sin perjuicio que las mismas se precisen o se establezcan de manera específica en el Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP.
- c.- Las zonas que presentan alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, así como las disposiciones establecidas en el DN 1077 de 2015, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial.

d.- La clasificación del suelo en urbano, rural y de expansión urbana en los términos definidos en el Capítulo IV de la Ley 388 de 1997, para lo cual se considerará que:

(i) El perímetro urbano no podrá ser mayor al perímetro de servicios públicos o sanitario, para lo cual los respectivos prestadores del servicio deberán certificar que en el suelo urbano se prestará efectivamente el servicio público y que se podrán expedir la viabilidad y disponibilidad y que en el suelo de expansión se podrá expedir la factibilidad.

(ii) La determinación del suelo de expansión urbana debe estar justificada técnicamente con fundamento en los parámetros dispuestos en el artículo 32 de la Ley 388 de 1997. Para la definición del suelo de expansión urbana se debe considerar:

Las previsiones de crecimiento de la ciudad en función de las dinámicas demográficas y poblacionales.

La posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamiento que deberá soportarse en los análisis técnicos, que así lo demuestren.

El suelo de expansión urbana solo podrá ampliarse sobre los suelos que según la clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi pertenezcan a las clases agrológicas I, II o III, cuando no sea posible destinar al efecto suelos de diferente calidad o condición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1469 de 2011.

Etapa de formulación del POT

e.- Señalar y localizar las infraestructuras básicas existentes y proyectadas que garanticen las adecuadas relaciones funcionales entre asentamientos y zonas urbanas y rurales, así como la reglamentación de las áreas de reserva para:

- (i) La infraestructura vial y de transporte para la adecuada articulación funcional entre asentamientos, zonas urbanas y rurales.
- (ii) El espacio público.
- (iii) Los equipamientos.
- (iv) La infraestructura de servicios públicos domiciliarios, así como la localización de las redes primarias de las respectivas infraestructuras de estos servicios, las reservas de suelo que se requieran en la vigencia del POT, la proyección de la expansión de redes para cubrir el déficit actual y la delimitación del perímetro sanitario.
- (v) La definición de las áreas potenciales para la localización de la infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o centros de aprovechamiento), en caso que se requiera.
- (vi) La infraestructura disponible y/o, la identificación de las áreas potenciales para para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos.
- (vii) La definición de sitios potenciales para la disposición final de residuos de construcción y de residuos de demolición.
- (viii) La Infraestructura para Proyectos Turísticos Especiales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 300 de 1996, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Todas las decisiones del contenido estructural del componente general se traducen en normas urbanísticas estructurales, que prevalecen sobre las demás normas urbanísticas y sólo pueden modificarse con motivo de la revisión general del Plan o excepcionalmente a iniciativa del alcalde

1.2.- Componente Urbano. El contenido del componente urbano determina las normas y decisiones para la administración del desarrollo, ocupación y gestión del suelo clasificado como urbano y de expansión urbana a partir de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, de la siguiente manera:

1.2.1.- Las políticas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo urbano y de las áreas de expansión, en armonía con el modelo de ocupación del territorio de largo plazo adoptado en el componente general y con las previsiones sobre transformación y crecimiento espacial de la ciudad.

1.2.2.- Las determinaciones que aseguran la consecución de los objetivos y estrategias adoptados para el desarrollo urbano:

- a.- La delimitación de las áreas de conservación y protección ambiental.
- b.- La delimitación de las áreas de conservación y protección del patrimonio material.
- c.- La delimitación de las zonas con condición de amenaza y zonas con condición de riesgo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial.
- d.- Las directrices y parámetros para la formulación de planes parciales, las acciones urbanísticas, actuaciones, instrumentos de financiación y otros procedimientos aplicables en las áreas sujetas de urbanización u operaciones urbanas por medio de dichos planes.
- e.- La determinación de las características de las unidades de actuación urbanística, tanto dentro del suelo urbano como del suelo de expansión, cuando a ello hubiere lugar, o en su defecto el señalamiento de los criterios y procedimientos para su caracterización, delimitación e incorporación posterior.

Etapa de formulación del POT	
	<p>f.- Los objetivos, las estrategias e instrumentos para la ejecución de programas de vivienda de interés social, que permita atender:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) La solución del déficit habitacional actual y proyectado en la vigencia del Plan. (ii) La reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, así como las acciones para evitar que vuelvan a ser ocupadas. (iii) Las necesidades de mejoramiento integral de vivienda. (iv) La definición de prioridades, criterios y directrices para la identificación y declaración de los inmuebles y terrenos de desarrollo o construcción prioritaria. (v) El desarrollo de programas de vivienda de interés social, que puede efectuarse con fundamento en las normas que se establezcan para la actividad residencial teniendo en cuenta las condiciones de precio de este tipo de vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 modificado por el artículo 1 de la Ley 902 de 2004 y el artículo 92 de la Ley 388 de 1997. (vi) En el suelo de expansión urbana determinar los porcentajes del suelo que deberán destinarse al desarrollo de programas de vivienda de interés social. Así mismo, se podrá establecer la localización de terrenos para el desarrollo específico de proyectos de vivienda de interés social que se deben incorporar en el programa de ejecución respectivo y previendo eficazmente la utilidad pública correspondiente. <p>g.- La determinación de los tratamientos urbanísticos para la totalidad del suelo urbano y de expansión urbana considerando entre otros, los parámetros generales que permitan la zonificación de las áreas receptoras y generadoras de los derechos transferibles de construcción y desarrollo, y, la definición de las normas urbanísticas relacionadas con el trazado (morfología, vías y espacio público) y la edificabilidad (alturas, volumetría, índices, aislamientos, voladizos, entre otros).</p> <p>h.- La localización de las áreas de actividad con el correspondiente régimen de usos para la totalidad del suelo urbano:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Los usos del suelo se establecerán para cada área de actividad, en principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos y/o prohibidos. Cuando un uso no haya sido clasificado como principal, compatible o complementario, condicionado o restringido se entenderá prohibido. (ii) Los parámetros urbanísticos para el adecuado desarrollo de los usos del suelo establecidos. <p>i.- Las disposiciones o criterios de localización y dimensionamiento de los elementos o áreas de los sistemas generales o estructurantes del territorio aplicables para el suelo urbano, así como el señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes.</p> <p>1.3.- Componente Rural. El componente rural determina las normas y decisiones para garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, así como la conveniente utilización del suelo rural, y las actuaciones públicas tendientes a proporcionar la infraestructura y el equipamiento básico necesario para el servicio de la población rural a partir de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997. Este componente deberá contener por lo menos los siguientes elementos:</p>

- 1.3.1.- Las políticas de mediano y corto plazo para el uso y ocupación del suelo rural de acuerdo con lo establecido en el componente general.
- 1.3.2.- La reglamentación de actividades y usos del suelo. Los usos del suelo se establecerán para cada área de actividad, en principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos y/o prohibidos. Cuando un uso no haya sido clasificado como principal, compatible o complementario, condicionado o restringido se entenderá prohibido.
- 1.3.3.- El señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera.
- 1.3.4.- La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, así como de las zonas de amenaza y riesgo y de las que forman parte del sistema de provisión de servicios públicos domiciliarios o de disposición de desechos.
- 1.3.5.- Las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial.
- 1.3.6.- La localización y dimensionamiento las zonas determinadas como suburbanas.

Etapa de formulación del POT	
	<p>1.3.7.- La identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social.</p> <p>1.3.8.- La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y saneamiento básico.</p> <p>1.3.9.- La localización prevista para los equipamientos de salud y educación.</p> <p>1.3.10.- La expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.</p> <p>1.3.11. Las normas para el desarrollo de vivienda en suelo rural para atender las necesidades de la población que habita esta clase de suelo, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.</p> <p>El desarrollo de los contenidos del componente rural, se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto en el D. N. 1077 de 2015.</p>
	<p>1.4.- Programas y proyectos: Los programas y proyectos permiten materializar los objetivos y el modelo de ocupación del territorio para la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial POT.</p> <p>Por lo tanto, se deben definir los programas y proyectos con base en los cuales se deberán elaborar los programas de ejecución que se formulan para cada vigencia del plan de ordenamiento territorial (corto, mediano y largo plazo).</p>
	<p>1.5.- Instrumentos de gestión y financiación. Como parte de la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, se deben establecer los instrumentos de gestión y financiación que garanticen su implementación.</p>
	<p>1.5.1.- Instrumentos de gestión. Determinan mecanismos administrativos y arreglos institucionales para facilitar la ejecución de actuaciones urbanísticas, la reconfiguración jurídica y física de los inmuebles necesaria para el reparto equitativo de cargas y beneficios, los cuales deben adelantar las entidades públicas y los particulares en el marco de la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, tales como: unidades de actuación urbanística, reajuste de tierras, integración inmobiliaria, cooperación entre partícipes, transferencia de derechos, enajenación voluntaria, enajenación forzosa, expropiación judicial, expropiación administrativa, declaratorias de desarrollo prioritario y de utilidad pública, derecho de preferencia, banco inmobiliario.</p>
	<p>1.5.2.- Instrumentos de Financiación. Permiten la disposición de recursos para el desarrollo urbano y territorial y garantizan el reparto equitativo de las cargas asociadas al mismo. Dentro de estos instrumentos se encuentran: la contribución por valorización, la participación en plusvalía, los fondos de compensación, los derechos adicionales de construcción y desarrollo. Se deben considerar entre otros los siguientes aspectos:</p>

Etapa de formulación del POT	
	<p>a.- La definición de la estrategia de financiación del Plan de Ordenamiento Territorial -POT que debe contemplar un análisis de viabilidad financiera de las intervenciones propuestas, el cual debe incluir dentro de las fuentes de financiación los ingresos corrientes disponibles de la administración municipal o distrital y lo proveniente de los instrumentos de financiación que se definan en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT.</p> <p>b.- Las acciones de carácter administrativo, financiero y organizacional que permitan hacer operativo el Plan de Ordenamiento Territorial - POT.</p> <p>c.- Las excepciones a las normas urbanísticas generales para operaciones tales como macroproyectos u otras actuaciones urbanas integrales, con el fin de habilitar la adopción y concertación posterior de normas específicas con propietarios y comunidades interesadas, de conformidad con el numeral 2.7 del artículo 15 de la Ley 388 de 1997 para lo cual en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT se señalarán los instrumentos, parámetros, procedimientos y requisitos que deben cumplirse en tales casos.</p> <p>d.- Las directrices generales sobre los instrumentos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y los beneficios derivados del ordenamiento urbano entre los respectivos afectados. Las unidades de actuación, la compensación y la transferencia de derechos de construcción y desarrollo, entre otros, son algunos de los mecanismos que garantizan este propósito.</p>
Cartografía de formulación	La cartografía se elaborará a escala 1:25.000 para suelo rural y 1:5.000 para suelo urbano, de expansión urbana y centros poblados o a una escala de mayor detalle si el municipio o distrito dispone de la información; lo anterior, sin perjuicio de la escala de representación gráfica que el municipio o distrito considere pertinente para facilitar el manejo de la información. La cartografía básica corresponde a la oficial disponible.

Fuente: SPD, 2021, según Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el 1232 de 2020.

1.2.3. Documentos a desarrollar en la revisión del POT

Si bien en la descripción de las actividades a ejecutar en las etapas de diagnóstico y formulación del POT previstas en los artículos **2.2.2.1.2.1.2** y **2.2.2.1.2.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el 1232 de 2020** es claro el detalle de la totalidad de actividades (que incluyen la elaboración de estudios, análisis y documentos), son los artículos **2.2.2.1.2.2.1** y **2.2.2.1.2.3.1**, los que expresan con claridad los documentos a producir, siendo ellos:

Tabla 25. Documentos y estudios a producir en la etapa de diagnóstico

Productos – estudios a producir en la etapa de diagnóstico	
1. Diagnóstico y su cartografía	Es el documento que consolida la totalidad de contenidos señalados en el artículo 2.2.2.1.2.1.2. del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el 1232 de 2020.
2. Documento Técnico de Soporte (DTS)	Que es el documento que contiene (i) los componentes general, urbano y rural, (ii) los programas y proyectos, (iii) los Instrumentos de gestión y financiación, (iv) el programa de ejecución y la (v) la cartografía.

<p>3. Proyecto de Acuerdo</p>	<p>Es la propuesta de acto administrativo mediante el cual se adoptará el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), su estructura coincidirá con la del Documento Técnico de Soporte y lo aprobará en toda su extensión incluida su cartografía.</p>
<p>4. Documento resumen</p>	<p>Es el documento con la explicación didáctica de los problemas existentes y las propuestas para resolverlos que corresponden a las decisiones adoptadas en el Acuerdo. Debe incluir una breve descripción de la realización de las instancias de consulta y concertación, así como de la participación ciudadana. Se emplea como medio de divulgación y socialización.</p>
<p>5. Documento de seguimiento y evaluación del POT vigente</p>	<p>Revisión y actualización del expediente municipal y sus líneas base. Revisión y ajuste de matrices de indicadores, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 388 de 1997.</p>

Fuente: SPD, 2021, según Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el 1232 de 2020.

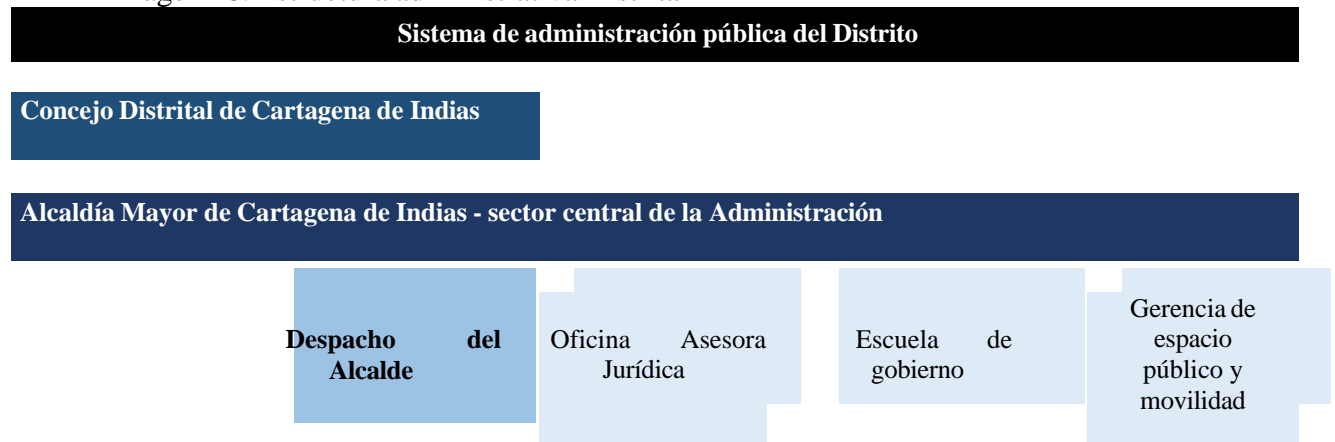
2. ANÁLISIS DE CAPACIDADES TÉCNICAS, INSTITUCIONALES Y FINANCIERAS (ASOCIADAS A RECURSOS) DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL POT

Al momento de la elaboración del análisis de capacidades se debe integrar en un solo apartado las capacidades técnicas, financieras e institucionales de la Administración Distrital de Cartagena de Indias en tanto ellas son inescindibles al momento de su estudio.

2.1. Aspectos generales sobre la capacidad técnica, institucional y financiera de Cartagena de Indias

La actual estructura administrativo – institucional de Cartagena de Indias, fue adoptada mediante el Decreto No. 0304 del 19 de mayo de 2003 *“Por el cual se establece la estructura general de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., los objetivos y funciones de cada una de sus dependencias”*, a partir de la autorización que el Concejo Distrital otorgó mediante el Acuerdo 005 del 20 de febrero de 2003 al Alcalde Mayor de la Ciudad³³. La actual estructura administrativa de la ciudad se indica en la siguiente gráfica:

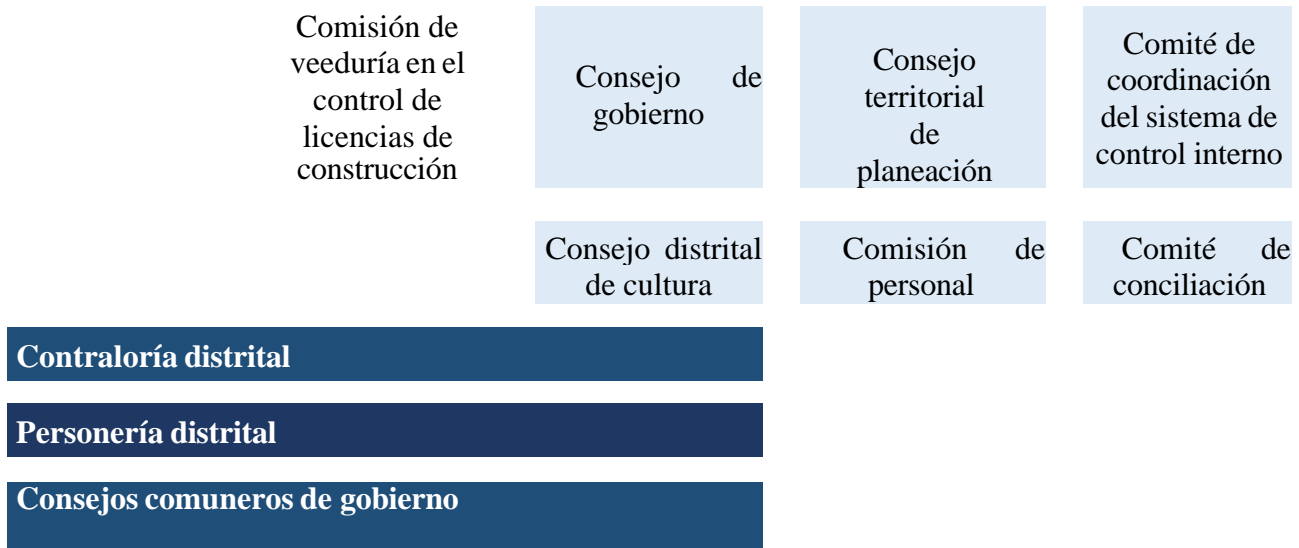
Imagen 18. Estructura administrativa Distrital



³³ Previo a la expedición del Decreto No. 0304 del 19 de mayo de 2003, la estructura de la Administración Distrital se encontraba prevista en los Decretos No. 0418 y 0419 del 29 de junio de 2001, que fue objeto de modificaciones mediante los Acuerdos Distritales 026 (modificado por el Acuerdo No. 006 del 2003), 028 y 029 de 2002 a través de los cuales se dividió el territorio del Distrito en tres localidades administrativas, se creó el establecimiento público denominado DISTRISEGURIDAD y, se creó el Establecimiento Público Ambiental – EPA – Cartagena, respectivamente.

	Oficina Asesora de comunicación y prensa	Oficina Asesora de informática distrital	Oficina de protocolo
	Oficina Asesora de control interno	Oficina Asesora de control disciplinario	
Secretarías de despacho	General	Interior y convivencia ciudadana	Hacienda pública
	Planeación	Participación y desarrollo social	Educación
	Infraestructura		
Departamentos Administrativos Distritales	De salud-DADIS	De tránsito y transporte - DATT	De valorización distrital
Establecimientos públicos	Instituto deportes y recreación-IDER	Instituto de patrimonio y cultura de Cartagena de Indias	Instituto de vivienda urbana - CORVIVIENDA
	Establecimiento público ambiental - EPA	DISTRISEGURIDAD	Hospital local ESE Cartagena de Indias
Empresas industriales y comerciales	EDURBE		
Sociedades de economía mixta	Aguas de Cartagena		
Corporaciones mixtas	Corporación turismo Cartagena de	Corporación centro histórico Cartagena de	

Organos de asesoria y coordinació



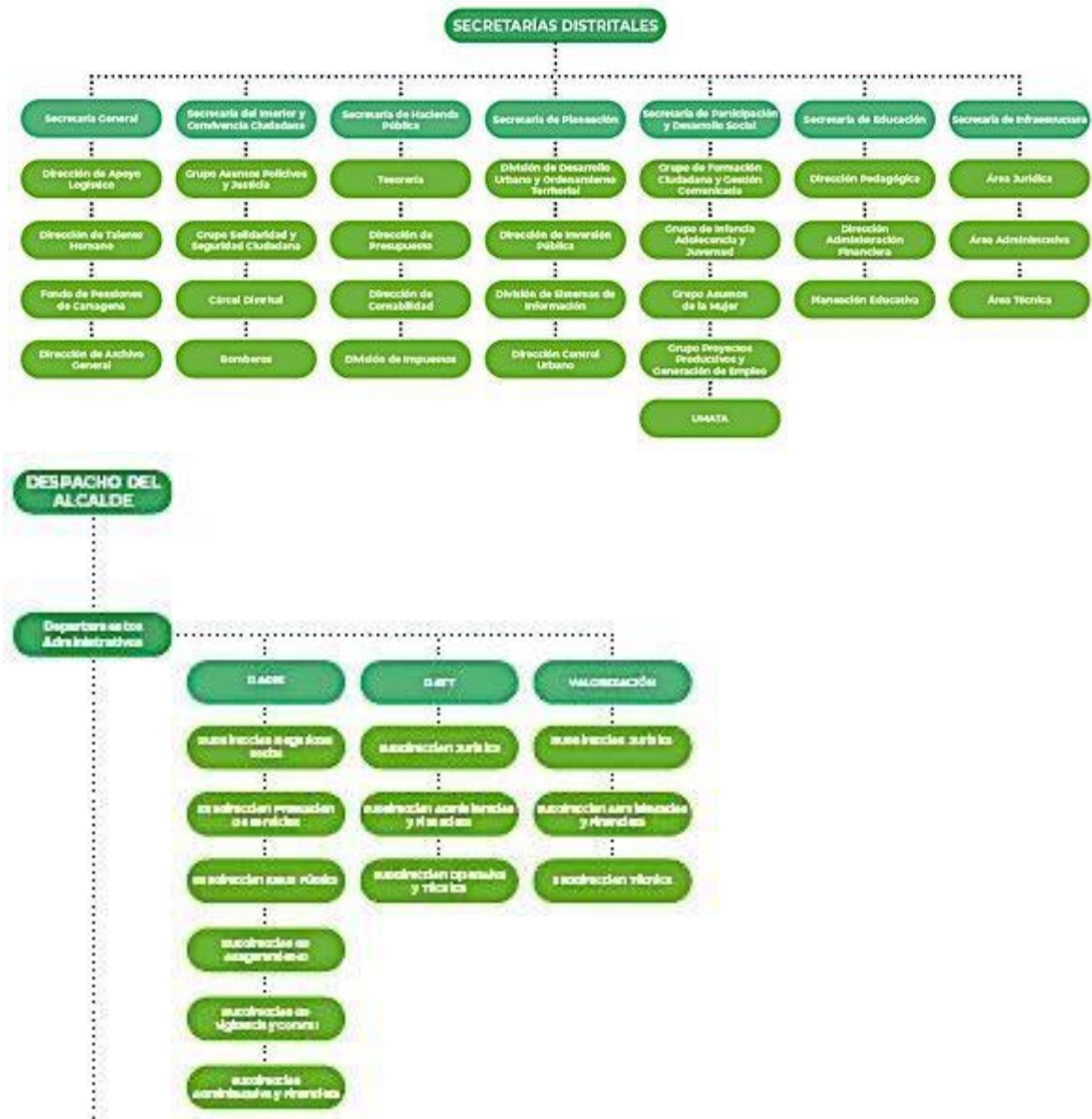
Fuente: SPD, 2021, sobre Decreto No. 0304 del 19 de mayo de 2003.

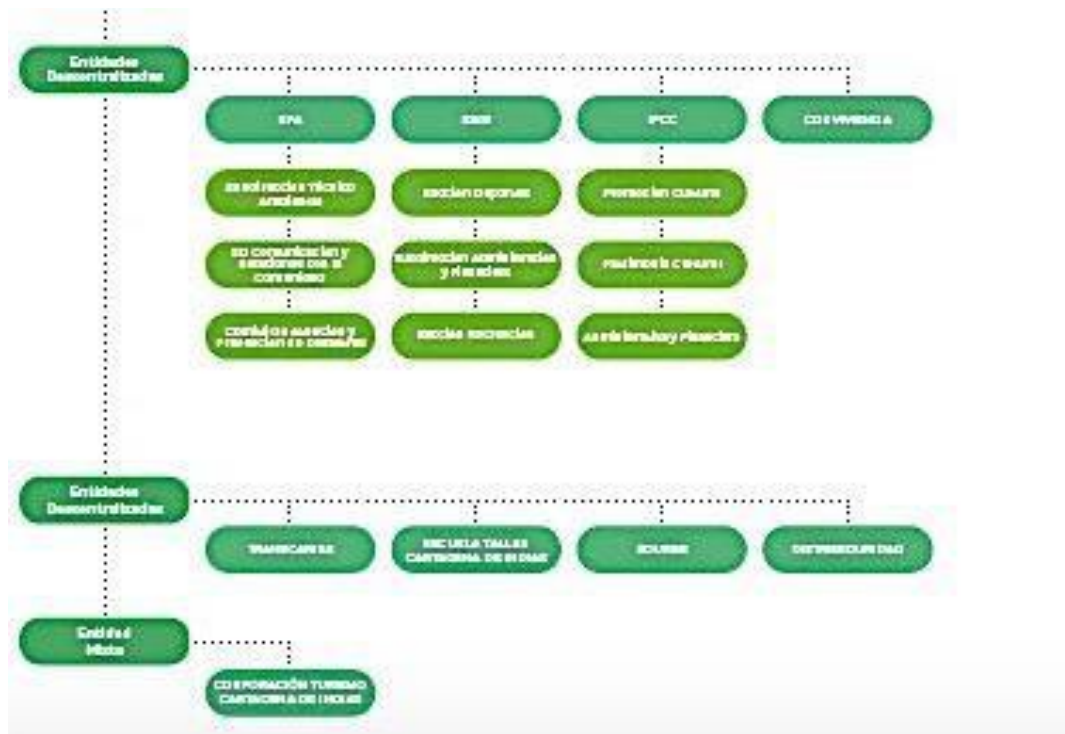
Como se evidencia de lo anterior, la Administración Distrital cuenta con una estructura robusta para atender el régimen de competencias integral que constitucional y legalmente le han sido asignadas como Distrito Especial (Turístico y Cultural), que no solo hace referencia con aquellos aspectos asociados al ordenamiento territorial³⁴, incluido los procesos de revisión del POT, sino a todas las competencias que asignadas a las entidades territoriales buscan impactar positivamente a los habitantes de la ciudad, y evidentemente procurar las mejores condiciones sociales, ambientales y económicas con visión de largo plazo.

Al revisar el régimen de funciones de cada una de las entidades de la Administración Distrital previsto en el Decreto Distrital No. 0304 del 19 de mayo de 2003 y la estructura administrativa interna de cada entidad, es evidente que el Distrito cuenta con una institucionalidad robusta que, en cualquier municipio o distrito del país, puede ser objeto de análisis señalando su necesario reforzamiento, a partir de previsión de nuevas entidades y/o el fortalecimiento de su capital humano, pero que en todo caso, y para los efectos del actual proceso de revisión del POT de Cartagena de Indias, se considera suficiente y eficiente para acometer dicho proceso, pero frente a lo que, en todo caso se debe señalar, el Distrito mantiene un equilibrio entre los costos de su estructura (funcionamiento) versus los ingresos que percibe y el uso de dichos recursos para la satisfacción de las necesidades de la ciudad (inversión) tal como se indicará en apartados posteriores.

³⁴ Artículo 5 de la Ley 388 de 1997: El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

Imagen 19. Estructura interna de las secretarías, departamentos administrativos y algunas entidades descentralizadas





Fuente: Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, 2021.

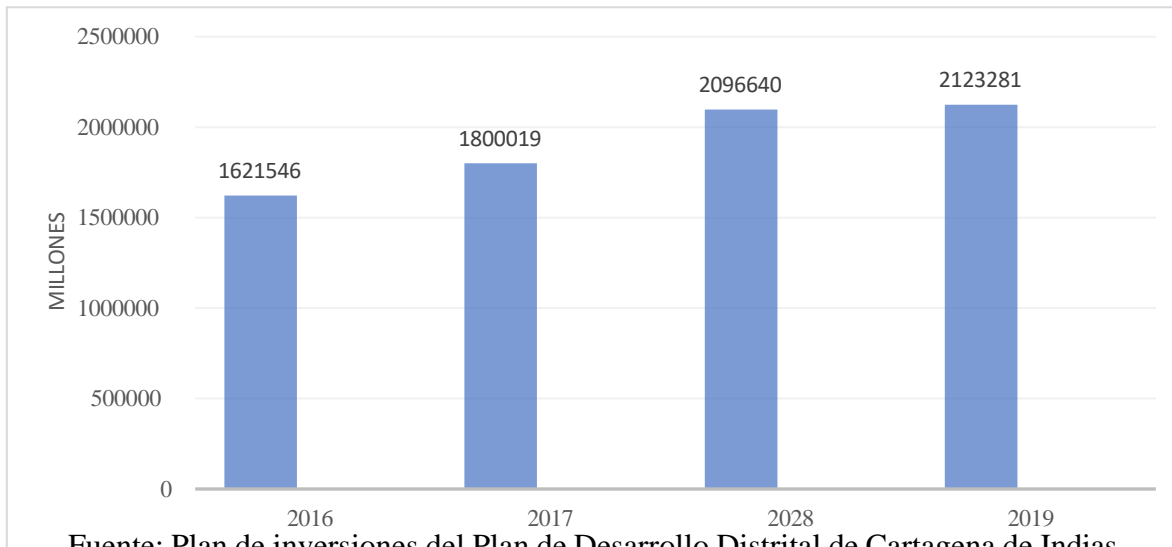
La estructura institucional de la ciudad, tiene como financiación una serie de recursos que, de conformidad con los datos oficiales de la ciudad³⁵, permiten hablar de su incremento y fortalecimiento en los últimos años, debido a que se ha logrado aumentar los ingresos tributarios racionalizado los gastos de funcionamiento, y se han generado mayores ahorros, incrementado la inversión social y tomando decisiones de endeudamiento en forma responsable; el Distrito ha venido disminuyendo su dependencia de las transferencias nacionales, ya que se ha demostrado que a través de una buena gestión se pueden conseguir recursos de cofinanciación. Al respecto, la Administración en los últimos años ha hecho grandes esfuerzos para fortalecer sus rentas propias, que permita una menor dependencia de las transferencias.

En materia de ingresos, Cartagena de Indias en el periodo comprendido entre la vigencia 2016 a la vigencia 2019 ha aumentado sus ingresos en un 31%, al pasar de \$1.621.546 millones en la vigencia 2016 a \$2.123.281 millones en la vigencia 2019. Dentro del comportamiento de los ingresos en el periodo al que se hace referencia, se puede observar el incremento presentando de una vigencia a otra: de la vigencia 2016 a la vigencia 2017, los ingresos totales del Distrito aumentaron en un 11,01% al pasar de \$1,6 billones en 2016 a \$1,8 billones en la vigencia 2017; de la vigencia 2017 a la vigencia 2018 el incremento fue de 16,48%, al presentar un ingreso adicional de \$296.621 millones; de la vigencia 2018 a la vigencia 2019 se

³⁵ Información tomada del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias 2020 – 2023 “*Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente*”.

presentó un leve incremento de 1,27%, al pasar de \$2,1 billones en el 2018 a \$2,1 billones en el 2019.

Gráfica 4. Comportamiento de los ingresos 2016 – 2019



Fuente: Plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital de Cartagena de Indias 2020-2023.

Teniendo en cuenta los recursos acumulados de vigencias anteriores por \$141.323 millones, los ingresos totales (distintos a los recursos del SGR) del Distrito de Cartagena al cierre de la vigencia 2020, alcanzaron un total de \$2,022 billones. A 31 de diciembre de 2021, los ingresos (distintos a los recursos del SGR) fueron de \$2,2 billones y, teniendo en cuenta los recursos acumulados de vigencias anteriores por \$208.462 millones, los ingresos totales alcanzaron una cifra de \$2,4 billones.

De igual forma, los datos oficiales expresan como en materia de gasto han aumentado desde la vigencia 2016 a la vigencia 2019 en un 36%, presentando un promedio de 11% por año. De la vigencia 2016 a la vigencia 2017 se presentó un incremento en el gasto público total del 9%, jalonado por la inversión que aumentó en un 12% con respecto a la vigencia anterior, mientras que los gastos de funcionamiento aumentaron en un 4%, y el servicio de la deuda disminuyó en un 20%. A diciembre de 2018 los gastos aumentaron en un 14%, en donde la inversión representó el 81%. Para la vigencia 2019, los gastos aumentaron en un 9% llegando a representar \$1.990.526 millones.

Gráfica 5. Comportamiento de los gastos totales 2016 – 2019



Fuente: Plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital de Cartagena de Indias 2020-2023.

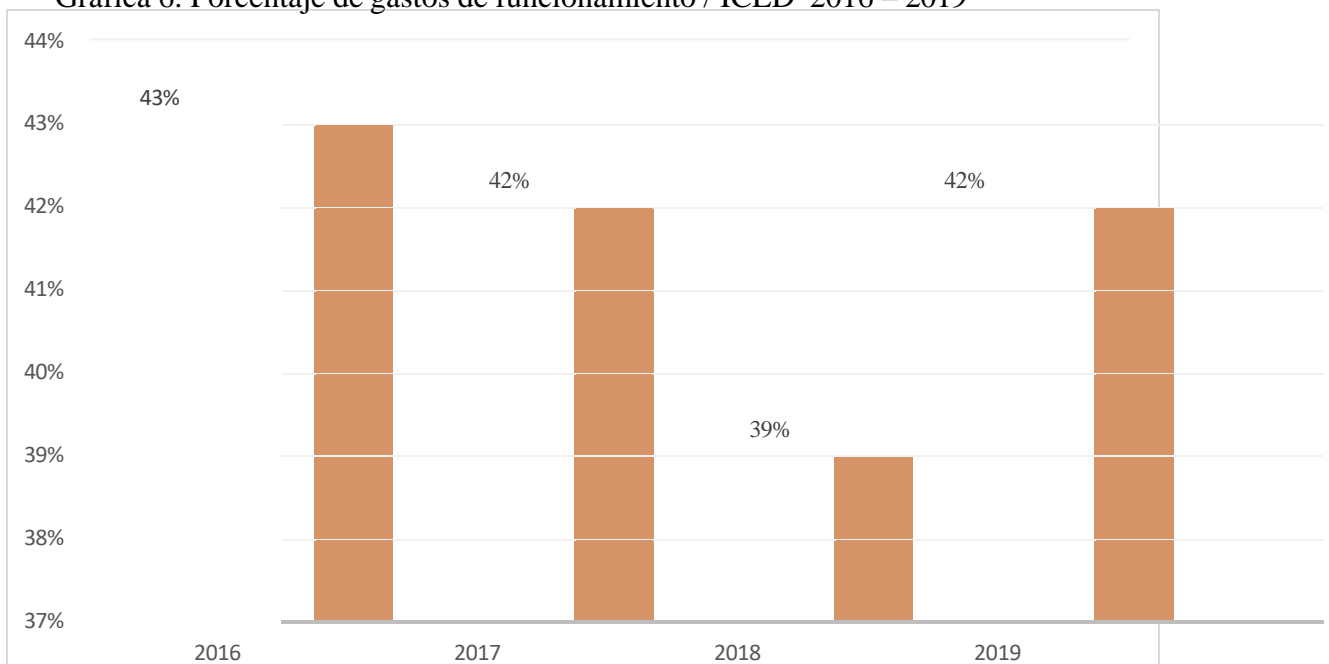
Durante el 2020, los gastos (sin incluir compromisos financiados con SGR) alcanzaron una cifra de \$1,7 billones, equivalentes al 93% de lo presupuestado y a una contracción del 12%. En general, los diferentes conceptos de gasto presentaron un descenso, en mayor proporción en el servicio de la deuda, donde las amortizaciones estuvieron por debajo de la mitad de la ejecución del año anterior, explicado por las facilidades otorgadas por el sistema financiero en el marco de la pandemia. Durante el mismo año, el 78% del gasto estuvo representado en inversión, el 19% en funcionamiento y el 2% en servicio de la deuda.

Para el 2021, evidenciando la superación progresiva de las dificultades derivadas de la pandemia, los gastos (sin incluir compromisos financiados con SGR) sumaron \$2,1 billones, equivalentes al 90% de lo presupuestado. Contrario a la vigencia anterior, los diferentes conceptos del gasto presentaron una dinámica general positiva. El concepto de funcionamiento no presentó ninguna variación, mientras que el servicio de la deuda e inversión ascendieron 19% cada uno.

Y es en la descripción del gasto y la inversión en donde se evidencia como el Distrito:

a. Ha sido racional en el uso de los recursos para funcionamiento, tanto así que los datos de la Secretaría de Hacienda permiten evidenciar cómo la relación entre los gastos de funcionamiento y los recursos que son utilizados para su financiación hace referencia a los indicadores de la Ley 617 del año 2000, y nos indica la eficiencia con la cual un ente territorial maneja sus recursos. Para el caso de Cartagena de Indias, que se encuentra en Categoría Especial, esta relación no debe superar el 50%.

Gráfica 6. Porcentaje de gastos de funcionamiento / ICLD 2016 – 2019



Fuente: Plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital de Cartagena de Indias 2020-

2023.

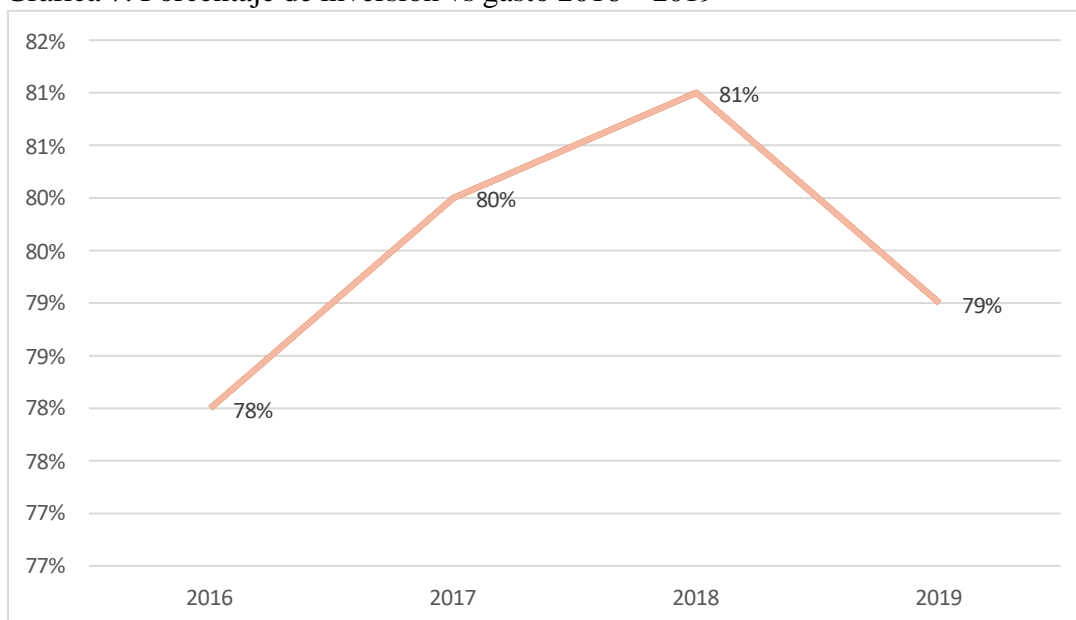
Durante el 2020 los gastos de funcionamiento fueron 12% inferiores a los observados en el 2019, debido principalmente a importantes descensos en los gastos de personal y generales, que en términos reales decrecieron el 6% y 36%, respectivamente. La siguiente vigencia de 2021 presentó un comportamiento general estable de los gastos de funcionamiento, con aumentos en los gastos de personal y generales, con un crecimiento real del 2% y 16%, respectivamente.

b. En los últimos años, la inversión pública, si bien con oscilaciones, no baja del 78%, siendo ello un buen indicador, de acuerdo a la misma información de la Secretaría de Hacienda citada anteriormente.

Durante la vigencia 2020, los compromisos de inversión financiados con recursos diferentes al SGR descendieron 10%, como consecuencia de la contracción en los gastos en formación bruta de capital (superior al 60%), especialmente en los sectores de educación, vivienda, vías y sectores. Durante la siguiente vigencia 2021, la tendencia se recuperó presentando compromisos de inversión (financiados con recursos diferentes al SGR) con un crecimiento real del 19%, como consecuencia de la expansión en los gastos en formación bruta de capital (en más del 87%) especialmente en los sectores de educación, vivienda, vías y otros sectores.

Con base en el Plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital de Cartagena de Indias 2020- 2023, la siguiente gráfica presenta el comportamiento de la inversión vs. el gasto, para el periodo de análisis desarrollado:2016 – 2019.

Gráfica 7. Porcentaje de inversión vs gasto 2016 – 2019



Fuente: Plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital de Cartagena de Indias 2020-2023.

Las anteriores cifras que evidencian el comportamiento presupuestal 2016 – 2019, en el marco del plan de inversiones actual plan distrital de desarrollo de la ciudad, adoptado mediante Acuerdo No. 027 del 12 de junio de 2020 expedido por el Concejo de la ciudad, permitió indicar como techos presupuestales (ingreso) para el cuatrienio 2020 – 2023:

Tabla 26. Proyección ingresos techos presupuestales para el cuatrienio 2020 – 2023

	ICLD			
	2020	2021	2022	2023
INGRESOS				
TOTALES	\$1.857.615.487.569	\$1.919.279.490.061	\$1.962.997.756.471	\$2.049.012.536.003
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$500.934.480.752	\$538.138.161.718	\$558.608.962.639	\$579.992.820.582
RECURSOS FONDOS ESPECIALES	\$1.141.442.738.632	\$1.177.550.979.298	\$1.214.624.308.829	\$1.252.877.351.410
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	\$26.539.290.240	\$27.211.277.618	\$27.917.662.360	\$28.658.289.867

Fuente: Plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital de Cartagena de Indias 2020-2023.

Estos techos, desagregados y frente al gasto anual, se detallan así:

Tabla 27. Techo presupuestal asociado a proyección de gasto – inversión para el cuatrienio 2020 – 2023

INGRESOS	2020	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA	TRANSFERENCIA A ENTES DE CONTROL	INVERSIÓN
TOTALES	\$1.857.615.487.569	\$346.247.667.565	\$49.282.860.772	\$21.553.549.970,07	\$1.440.531.409.262
Ingresos corrientes libre de destinación	\$500.934.480.752	\$220.411.171.531	\$36.387.650.544	\$20.037.379.230,07	\$224.098.279.447
Ingresos corrientes de destinación específica	\$31.062.461.045	\$0	\$0	\$0,00	\$31.062.461.045
Participaciones	\$123.891.050.602	\$51.234.365.234	\$11.395.210.228	\$1.516.170.740,00	\$59.745.304.400
Sgp propósito general	\$33.745.466.299	\$180.941.196	\$1.500.000.000	\$0,00	\$31.064.525.103
Recursos fondos especiales	\$1.141.443.738.632	\$60.252.662.582	\$0	\$0,00	\$1.081.190.076.050
Establecimientos públicos	\$26.539.290.250	\$14.168.527.023	\$0	\$0,00	\$12.370.763.217

INGRESOS	2021	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA	TRANSFERENCIA A ENTES DE CONTROL	INVERSIÓN
TOTALES	\$1.943.442.760.889	\$370.602.235.951	\$49.501.387.963	\$22.402.046.432	\$1.500.917.090.543
Ingresos corrientes libre de destinación	\$538.138.161.717	\$242.162.172.773	\$36.140.828.935	\$20.838.874.399	\$238.996.285.610
Ingresos corrientes de destinación específica	\$13.867.084.329				\$13.867.084.329
Participaciones	\$127.731.673.171	\$52.822.630.556	\$11.814.059.028	\$1.563.172.033	\$61.531.811.553
Sgp propósito general	\$58.923.584.757	\$0	\$1.546.500.00,00		\$57.377.084.757
Recursos fondos especiales	\$1.177.550.979.298	\$61.114.273.441			\$1.116.436.705.857
Establecimientos públicos	\$27.211.277.618	\$14.503.159.181			\$12.708.118.437

INGRESOS	2022	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA	TRANSFERENCIA A ENTES DE CONTROL	INVERSIÓN
TOTALES	\$2.007.889.468.694	\$329.386.454.418	\$42.266.688.285	\$21.672.429.375	\$1.614.563.896.615
Ingresos corrientes libre de destinación	\$558.608.962.639	\$251.374.033.188	\$30.086.393.427	\$21.672.428.375	\$255.476.106.649

Ingresos corrientes de destinación específica	\$14.296.963.943				\$14.296.963.943
Participaciones	\$131.691.355.039		\$12.180.294.858		\$119.511.060.181
Sgp propósito general	\$60.750.215.882				\$60.750.215.882
Recursos fondos especiales	\$1.214.624.308.829	\$63.151.107.358			\$1.151.473.201.472
Establecimientos públicos	\$27.917.662.360	\$14.861.313.873			\$13.056.348.487

INGRESOS	2023	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA	TRANSFERENCIA A ENTES DE CONTROL	INVERSIÓN
TOTALES	\$2.074.675.891.304	\$341.495.148.269	\$38.799.131.121	\$22.539.326.550	\$1.671.842.285.363
Ingresos corrientes libre de destinación	\$579.992.820.582	\$260.996.769.262	\$24.597.377.936	\$22.539.326.550	\$271.859.346.834
Ingresos corrientes de destinación específica	\$14.740.169.825				\$14.740.169.825
Participaciones	\$135.773.787.045		\$12.557.883.999		\$123.215.903.046
Sgp propósito general	\$62.633.472.575		\$1.643.869.186,50		\$60.989.603.388
Recursos fondos especiales	\$1.252.877.352.410	\$65.259.577.754,69			\$1.187.617.773.655
Establecimientos públicos	\$28.658.289.867	\$15.238.801.252,48			\$13.419.488.615

Fuente: Plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital de Cartagena de Indias 2020- 2023.

Para el caso específico del año 2021, mediante el Decreto 1637 del 29 de diciembre de 2020, por medio del cual “*se liquida el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales: las apropiaciones de funcionamiento y de servicios de la deuda, así como el plan de inversiones con enfoque de género para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias*”³⁶, se fija el computo del presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales para la vigencia (1 al 31 de diciembre de 2021) en la suma de DOS BILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVO MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.047.499.441.494.00).

³⁶ Decreto que se expide a partir de la aprobación del presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales; apropiaciones de funcionamiento y de servicio a la deuda, así como el plan de inversiones con enfoque de género del Distrito de Cartagena de Indias, hecha por el Concejo de Cartagena mediante el Acuerdo No. 044 del 18 de diciembre de 2020.

2.2. Detalle de la capacidad técnica, institucional y financiera y de recursos de Cartagena de Indias tendiente al proceso de revisión del POT de la ciudad con énfasis en La Secretaría de Planeación

A partir del análisis general del Distrito de Cartagena de Indias, previsto en el numeral 1.1. Antecedente, en los siguientes apartados, se desarrolla de forma sistemática, el análisis de las capacidades técnica, institucional y financiera de la Administración, para avanzar en el proceso de revisión del POT.

El primer elemento en el análisis de capacidades del Distrito para afrontar técnica e institucionalmente el proceso de revisión del POT implica identificar si la actual estructura administrativa de Cartagena de Indias permite que las etapas, procesos y estudios y documentos que se deben realizar el marco del proceso de revisión del POT, definidos sintéticamente en la figura 1 y las tablas 1 a 3 del presente capítulo, pueden ser asumidas por la Administración Distrital.

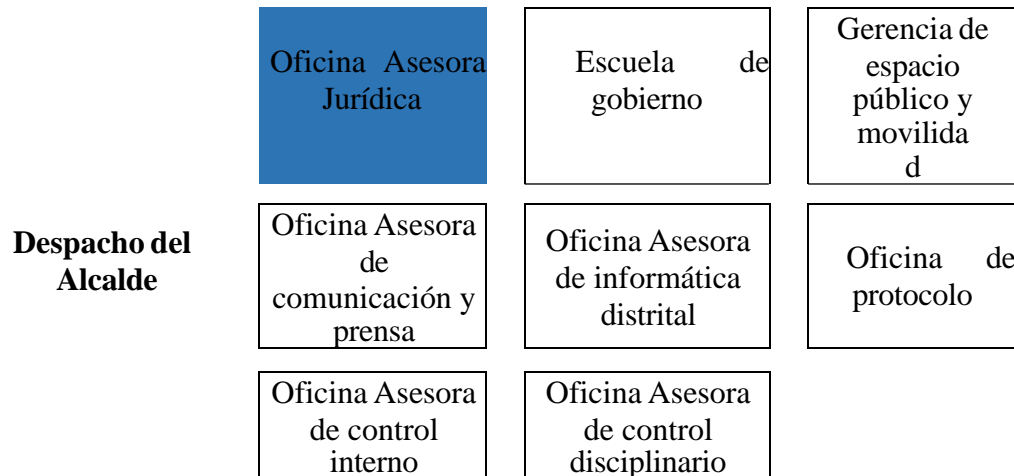
Hecho el balance de la actual estructura administrativa distrital, contenida en el Decreto No. 0304 del 19 de mayo de 2003 “Por el cual se establece la estructura general de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., los objetivos y funciones de cada una de sus dependencias”, se evidencia que existen las autoridades, entidades e instancias que permiten afrontar y desarrollar con suficiencia el proceso de revisión, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen 20. Estructuras de la administración distrital relacionadas con el proceso tendiente a la revisión del POT de Cartagena de Indias

Sistema de administración pública del Distrito

Concejo Distrital de Cartagena de Indias

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - sector central de la Administración



Secretarías de despacho	General	Interior y convivencia ciudadana	Hacienda pública
	Planeación	Participación y desarrollo social	Educación
	Infraestructura		
Departamentos Administrativo s Distritales	De salud-DADIS	De tránsito y transporte DATT	De valorización distrital
Entidades descentralizadas del orden distrital - IPCC			
Establecimientos públicos	Instituto deportes y recreación-IDER	Instituto de patrimonio y cultura de Cartagena de Indias	Instituto de vivienda urbana - CORVIVIENDA
	Establecimiento público ambiental - EPA	DISTRISEGURIDAD	Hospital local ESE Cartagena de Indias
Empresas industriales y comerciales	EDURBE		
Sociedades de economía mixta	Aguas de Cartagena		
Corporaciones mixtas	Corporación turismo Cartagena de Indias	Corporación centro histórico Cartagena de Indias	
Órganos de asesoría y coordinación			
Comisión de veeduría en el control de licencias de construcción	Consejo de gobierno	Consejo territorial de planeación	Comité de coordinación del sistema de control interno
	Consejo distrital de cultura	Comisión de personal	Comité de conciliación

Contraloría distrital

Personería distrital

Consejos comuneros de gobierno

Convenciones

	<p>El Concejo Distrital es el escenario donde se discutirá la propuesta de revisión del POT una vez radicado y hecho el cabildo abierto previsto normativamente.</p>
	<p>El Despacho del Alcalde realiza como en todas las acciones públicas distritales, la coordinación general y estratégica del proceso de revisión del POT, al ser la autoridad que en su calidad de primer mandatario y siempre articulando y orientando la estructuración del proceso de revisión, por parte de las dependencias con la experticia técnica específica (en este caso la secretaria de planeación) es quien presenta al Concejo de la ciudad el proyecto de revisión tendiente a su discusión y aprobación.</p>
	<p>La oficina asesora jurídica, tiene dentro de sus competencias revisar la legalidad y juridicidad de todos los proyectos de acuerdo que como una revisión de POT, se presenten al Concejo de la ciudad.</p>
	<p>La Secretaría de Planeación tiene a su cargo la estructuración del proceso de revisión y la ejecución de las etapas tendientes a su presentación al Concejo de la ciudad, lo que incluye los procesos de participación democrática en etapas de diagnóstico y formulación, e igualmente el proceso de concertación ambiental con las autoridades competentes y la solicitud y obtención de concepto por parte del Consejo Territorial de Planeación.</p>
	<p>El Consejo de Gobierno tiene que emitir concepto cuando la Secretaría de Planeación someta a su consideración el proyecto de revisión lo que es prerequisite al inicio de la etapa de concertación (incluso a la radicación formal de la revisión a la(s) autoridad(es) ambientales.</p>
	<p>El Consejo Territorial de Planeación, es la instancia que, en cumplimiento reforzado de los escenarios de participación democrática, debe emitir concepto sobre el proyecto de revisión del POT una vez se haya concertado ambientalmente dicho proyecto, concepto que debe ser emitido en el término previsto en el marco jurídico vigente.</p>
	<p>La contraloría y personería, en su calidad de organismos de control, realiza el control a este proceso, en el marco del régimen de competencias de cada una de dichas entidades.</p>
	<p>Las demás estructuras de la administración, se convierten en actores estratégicos en el proceso de alistamiento de información, de construcción del diagnóstico y la formulación, en caso de ser necesario en los procesos de socialización, siendo además actores de dicha socialización y en general, al ser el POT un instrumento transversal en toda política pública que tenga elementos asociados al ordenamiento territorial e incluso a la territorialización de las políticas públicas, son actores que se integran al proceso en los espacios indicados, con especial relevancia la Secretaría de Hacienda Pública con la que se debe liderar la construcción y costeo del programa de ejecución del POT que además impone la participación de las demás entidades.</p>

Fuente: SDP, 2021 sobre Ley 388 de 1997 – Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones y Decreto No. 0304 del 19 de mayo de 2003.

En la actualidad, la Administración de la ciudad en el marco del Plan Distrital de Desarrollo adoptado por el Concejo Distrital mediante Acuerdo No. 027 de 2020, considera estratégico avanzar en el proceso de revisión del POT actualmente vigente, a partir de:

- 1. Prever como primer pilar estratégico del plan de desarrollo** el de la búsqueda de una Cartagena Resiliente, que en su descripción plantea la necesidad de superar los problemas del territorio y buscar un desarrollo sostenible a partir de ejecución de medidas y acciones efectivas y eficientes,

2. Al definir las líneas estratégicas que permitan cumplir con los objetivos del pilar:

- Considerar como una de esas líneas estratégicas, la relacionada con los instrumentos de ordenamiento territorial,
- Al momento de ser descrita, evidenciar algunas de las causas fundamentales que desde el hacer público, imponen la revisión del POT,
- Reconoce que la ciudad ha venido adelantando procesos y acciones concretas y verificables que se traducen en estudios y documentos que son un avance y soporte para continuar y culminar el proceso, tendiente a la adopción del POT, que además cuantifica en línea base asociada a un indicador,

3. Concretar dicha necesidad en un programa: “plan de ordenamiento territorial y especial de manejo del patrimonio”, donde:

- Se vuelve a evidenciar la existencia de un trabajo realizado en materia de estudios y documentos tendientes a la revisión (línea base 2019),
- Establece como meta del cuatrienio, el ajuste, la actualización, la concertación y la presentación y aprobación al Concejo, el POT de la ciudad (meta 2020 – 2023),
- Señala como entidad distrital responsable a la Secretaria de Planeación.

4. Asigna recursos ciertos para llevar a cabo el proceso de revisión en el marco del plan plurianual de inversión.

En efecto, el Plan de Desarrollo expresa:

“(…)

CAPÍTULO SEGUNDO

PILARES ESTRATÉGICOS, EJE TRANSVERSAL, LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROGRAMAS

SECCIÓN I

PILAR ESTRATÉGICO 1: CARTAGENA RESILIENTE ARTÍCULO 7. CARTAGENA RESILIENTE

Lograr salir de estas dificultades como individuos y sociedad, es el propósito de una ciudad Resiliente. La resiliencia es la capacidad de planear de manera estratégica y superar exitosamente, o mitigar las situaciones conflictivas e impactos negativos en las ciudades, lo cual permite trazar medidas completas para impulsar el desarrollo en el territorio, desde diversos aspectos como, la movilidad, la gestión del riesgo y del territorio, la gestión del ambiente y la sostenibilidad.

El Plan de Desarrollo “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA -¡POR UNA CARTAGENA LIBRE y RESILIENTE!- fue concebido para que la ciudad continúe en la tónica de reponerse y levantarse ante los efectos adversos sobre aquellos relacionados con la pandemia del Sars 2 Covid - 19, lo cual significa prever y prepararse para enfrentar sus mayores retos, entendiendo de una forma más completa su exposición al riesgo, lo que permite fortalecer la capacidad de sobreponerse a las dificultades y mantener las acciones dirigidas a mejorar las condiciones del entorno y la calidad de vida de las personas.

En este Pilar de Cartagena Resiliente se hace énfasis en garantizar la sostenibilidad del territorio. Con los programas y metas se busca equilibrar la demanda de la población de acuerdo con la oferta, en el marco de un territorio ordenado con desarrollo sostenible para

todos.

Para tal fin, se aplicarán instrumentos de ordenamiento, que generen actuaciones urbanas integrales que implementen y articulen la oferta de equipamientos sociales y colectivos, sistemas de transporte funcionales a los nuevos proyectos de vivienda, la localización de actividades productivas y comerciales que garanticen una oferta adecuada de empleo para los nuevos residentes. De esta manera, nos articulamos con el Pilar Cartagena Contingente que preverá las condiciones para superar la crisis que la ciudad está atravesando.

(...)

7.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL *En la ciudad de Cartagena existen amplios sectores del suelo urbano clasificados con el tratamiento de renovación urbana, especialmente los bordes de cuerpos de agua (Bahía, canales y lagos interiores) con potencial inmobiliario y paisajístico, en los cuales se presentan deterioro ambiental, conflictos de uso y ocupación del suelo.*

Sumado a lo anterior, el escenario de patrimonio tan importante como es el legado físico de siglos de arquitectura que va desde lo colonial hasta lo moderno como el Art Deco, conforma un significativo entramado urbanístico que hay que proteger y preservar. En este contexto el principal foco de atención para lograr el anterior objetivo es el Plan de Ordenamiento Territorial, el cual se define como instrumento de gestión para el desarrollo urbanístico. Bajo el anterior contexto, desde que la ciudad empezó a generar medios de expansión urbanística a los entornos cercanos al entorno amurallado, se ha notado se la carencia de un interés del sector público y privado en el desarrollo de proyectos acordes con las necesidades y la dinámica social y económica, lo que ha generado deterioro progresivo de estos sectores en los ámbitos ambiental, estructura urbana y social.

Objetivo Desarrollo Sostenible	Meta para Colombia
Objetivo 11. Hacer que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	META:11.3.1 Relación entre la tasa de consumo de suelo y la tasa de crecimiento de la población. 11.3.2 *Porcentaje de ciudades con estructura de participación directa de la sociedad civil en planificación y gestión de la zona urbana, que funcionan con normalidad y democráticamente.

Indicador de Bienestar	Línea Base 2019	Meta 2020 - 2023	Responsable
Plan de Ordenamiento Territorial	Estudios y documentos elaborados Fuente: Secretaría de Planeación	Adoptar el Plan de Ordenamiento Territorial con base en la normativa vigente	Secretaría de Planeación

(...)

7.7.1. PROGRAMA: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESPECIAL DEMANEJO DE PATRIMONIO

El Plan de Ordenamiento territorial vigente de la ciudad de Cartagena data del año 2001, el cual no ha sido actualizado frente a las normas de orden nacional sobre renovación urbana, vivienda de interés prioritario y social por lo tanto, se presentan deficiencias en la gestión para el desarrollo de proyectos en renovación urbana concretos en el Distrito. Plan Especial de Manejo de Patrimonio PEMP, es una necesidad de primer orden, ya que los conflictos con el patrimonio son constantes, desde la alteración de los entornos, hasta los cambios drásticos en las mismas estructuras que conforman el inmobiliario, así como, el manejo de los usos de suelo y las interpretaciones legales que permiten la alteración tanto de las fachadas como los interiores de patrimonio urbanístico, generan la necesidad de una implementación de instrumentos de planeación urgente como lo es el POT y el PEMP.

Indicador de Producto	Línea Base 2019	Meta 2020 - 2023	Responsable
Plan de Ordenamiento Territorial revisado, ajustado, actualizado concertado y presentado.	Estudios y documentos elaborados Fuente: Secretaría de Planeación	Revisar, ajustar, actualizar concertar y presentar para aprobación ante el Consejo Distrital un Plan de Ordenamiento Territorial POT	Secretaría de Planeación

(...)

Título II Plan Plurianual

Artículo 16. Plan Plurianual

El plan plurianual de inversiones públicas, se estima en un valor de 6.024.757 billones de pesos constantes de diciembre de 2019 financiados de la siguiente manera:

**PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES
PLAN DE DESARROLLO "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA
CARTAGENA
LIBRE Y RESILIENTE 2020-2023**

PLAN DE DESARROLLO SALVEMOS A CARTAGENA	2020	2021	2022	2023
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 147.142,9	\$134.914,0	\$140.722,2	\$146.639,8
7.7 LINEA ESTRATEGICA INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$9.501,1	\$10.377,8	\$10.918,9	\$11.459,2

7.71 PROGRAMA PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESPECIAL DE MANEJO DE PATRIMONIO	\$7.656,6	\$7.721,6	\$8.120,1	\$8.520,4
INGRESOS CORRESPONDIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$4.072,4	\$4.343,1	\$4.642,6	\$4.940,3
SGP – PROPOSITO GENERAL	\$3.584,3	\$3.378,5	\$3.477,6	\$3.580,1

(...)

EJE/LINEA ESTRATEGICA Y PROGRAMA	2020	2021	2022	2023	TOTAL
---	-------------	-------------	-------------	-------------	--------------

10.1 PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 146.079,4	134.914,0	\$140.722,2	\$146.639,8	\$568.355,3
10.1.1 LINEA ESTRATEGICA: “SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL”	\$7.412,0	\$7.760,0	\$8.141,1	\$8.520,4	\$31.833,5

(...)

10.1.7 LINEA ESTRATEGICA INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	9.501,1	10.377,8	10.918,9	11.459,2	42.257,0
10.1.7.1 PROGRAMA PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESPECIAL DE MANEJO DE PATRIMONIO	7.656,6	7.721,6	8.120,1	8.520,4	32.018,8
INGRESOS CORRESPONDIENTES DE LIBRE DESTINACION	4.072,4	4.343,1	4.642,6	4.940,3	17.998,3
SGP – PROPOSITO GENERAL	3.584,3	3.378,5	3.477,6	3.580,1	14.020,5

(...)”

Ya en lo referente a la Secretaría de Planeación Distrital se debe señalar que esta entidad, a la fecha, tiene la siguiente estructura y funciones específicas de conformidad con el Decreto 304 de 2003 (de estructura administrativa de Cartagena de Indias):

Tabla 28. Estructura interna de la Secretaría de Planeación asociada a funciones y su relación con el proceso de revisión del POT de Cartagena de Indias

Secretaría de Planeación Distrital

Desarrollar las orientaciones de planeación impartidas por el alcalde Mayor y coordinar el trabajo de formulación, definición y seguimiento del plan de desarrollo distrital, con los demás niveles de gobierno y la sociedad civil.

Coordinar la elaboración de planes de acción con las dependencias de la administración y hacer el seguimiento y evaluación de los mismos.

Acompañaría asistir la consolidación del proceso de descentralización en el Distrito.

Elaborar, coordinar, evaluar y actualizar el plan de ordenamiento territorial del Distrito de Cartagena.

Formular y hacer seguimiento al plan de inversiones del Distrito y al programa de ejecución del plan de ordenamiento territorial.

Realizar las actividades de planeación y control de las normas urbanísticas en el centro histórico, por las características especiales del mismo.

Operar el banco de programas y proyectos de inversión pública.

Aplicar los instrumentos de focalización y sistemas de información.

Revisar y actualizar la cartografía del Distrito en coordinación con las autoridades competentes.

Realizar estudios y análisis de la situación del Distrito para orientar el diseño de programas, proyectos, la inversión pública, el gasto social y el desarrollo armónico del territorio.

Otorgar la licencia de ocupación e intervención del espacio público en el Distrito. Ejercer la vigilancia y control para asegurar el cumplimiento de las normas urbanísticas.

Apoyar al alcalde mayor, a las gerencias comuneros o alcaldías locales, Secretaría del despacho, departamentos administrativos y entidades descentralizadas del orden distrital, en todas aquellas actividades relacionadas con la formulación, coordinación, gestión institucional y evaluación del desarrollo económico, social y territorial.

División de Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial.

División de la inversión pública.

División de sistemas de información.

Dirección de control urbano

Funciones

Participar en la elaboración, coordinación, evaluación y actualización del plan de ordenamiento territorial del Distrito de Cartagena

Participar en la realización de los estudios y proyectar los actos que contengan los instrumentos de gestión y las acciones urbanísticas del plan de ordenamiento territorial y realizar su seguimiento y evaluación.

Participar en la definición de las normas urbanísticas del Distrito.

Formular, coordinar, evaluar y proponer los ajustes que requiera el plan de desarrollo y el plan plurianual de inversiones.

Formular, sustentar, hacer seguimiento y evaluación del componente inversión de los presupuestos anuales, de acuerdo con el plan de desarrollo distrital.

Apoyar la elaboración de planes de acción para la ejecución del plan de desarrollo, en coordinación con las dependencias distritales y la comunidad.

Definir parámetros e indicadores para el seguimiento y evaluación del plan de

Poner en marcha y mantener actualizado el sistema de información geográfico distrital.

Aplicar y coordinar la operación de los instrumentos de focalización con las gerencias comuneras, de acuerdo con las políticas y procedimientos del gobierno central.

Mantener actualizada integrada la información proveniente de los instrumentos de focalización.

Realizar análisis integrados con base en variables de los diferentes instrumentos de

Coordinar con el director del Instituto de patrimonio y cultura, los alcaldes locales e inspectores de policía la vigilancia y control durante la ejecución de las obras que se realizan en el Distrito, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias de urbanismo, de construcción y de intervención y ocupación del espacio público y demás normas y especificaciones técnicas contenidas en el plan de ordenamiento territorial.

Inspeccionar y vigilar a las personas naturales o jurídicas

<p>Realizar los estudios urbanísticos y de impacto para la expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público.</p> <p>Participar en la definición y seguimiento del programa de ejecución del plan de ordenamiento territorial en coordinación con la división de inversión pública.</p> <p>Elaborar certificados de usos del suelo, limitaciones de espacios, limitaciones territoriales, nomenclatura y otros.</p> <p>Definir, hacer seguimiento y evaluación a la reglamentación del Centro Histórico y preparar la licencia de ocupación e intervención del espacio público en su área.</p> <p>Prestar asesoría técnica a los interesados en efectuar intervenciones arquitectónicas en el centro histórico.</p> <p>Elaborar y mantener actualizado el expediente distrital en coordinación con la división de sistemas de información y otras dependencias distritales.</p>	<p>desarrollo y del plan de inversiones.</p> <p>Preparar informe sobre el plan de inversiones a las instituciones nacionales y de control.</p> <p>Revisar, viabilizar, inscribir y hacer seguimiento a los programas del banco de programas y proyectos de inversión pública.</p> <p>Impartir capacitación sobre metodologías del banco de programas y proyectos de inversión.</p> <p>Asesorar a las dependencias distritales, a las gerencias comuneras y a la comunidad en la formulación de proyectos de inversión pública.</p> <p>Preparar informes de seguimiento del plan de desarrollo y del plan de inversión.</p> <p>Participar en las reuniones del Consejo territorial de planeación referentes al plan de desarrollo distrital y elaborar los informes que para tal efecto se requieran.</p> <p>Apoyar la elaboración del programa de ejecución del plan de ordenamiento territorial.</p> <p>Suministrar información a la división de sistemas de información y coordinar con ella la presentación de informes y realización de estudios.</p>	<p>información y focalización, como base para el diseño de programas y la orientación del gasto social.</p> <p>Revisar y actualizar la cartografía y la nomenclatura alfa numérica del Distrito en coordinación con la división de desarrollo Urbano y las instituciones competentes.</p> <p>Preparar informes y cartografía georeferenciada sobre la situación del Distrito, sus zonas, comunas, barrios y corregimientos, con base en información de los instrumentos de focalización social.</p> <p>Revisar y actualizar la cartografía georeferenciada de la estratificación socioeconómica.</p> <p>Revisar y actualizar la cartografía de los centros poblados en coordinación con las entidades competentes.</p> <p>Realizar los estudios que permitan determinar tendencias y proyecciones de crecimiento de la población en el Distrito.</p> <p>Dirigir y coordinar la realización de investigaciones, estudios y elaboración de</p>	<p>que se dedican a la enajenación de inmuebles destinados a vivienda.</p> <p>Asesorar técnica Y jurídicamente a las alcaldías locales e inspecciones de policía en las actividades relacionadas con el control Urbano en el Distrito.</p> <p>Asesorar a las alcaldías locales e inspecciones de policía en los aspectos referentes a la vigilancia y registro de la publicidad exterior visual.</p> <p>Apoyar técnicamente a la Comisión de curadurías en el control a las licencias expedidas por las curadurías es urbanas.</p> <p>Diseñar y ejecutar campañas de información y asesoría a los ciudadanos sobre las normas urbanísticas vigentes.</p> <p>Ejercer control y vigilancia de las construcciones desarrolladas y finalizada antes del 9 de agosto de 1996, que en su época de construcción hubieran requerido licencia o el instrumento que hiciese sus veces y</p>
---	---	--	---

<p>Revisar la nomenclatura del Distrito</p> <p>Participar en la elaboración de los estudios técnicos requeridos para la división político administrativa del territorio distrital.</p> <p>Participar en las reuniones del Consejo territorial de planeación referentes al plan de ordenamiento territorial y elaborar los informes que para el efecto se requieran.</p>	<p>Apoyar la realización de actividades y programas en el marco de la concertación público-privada, que permita elevar la competitividad de la ciudad en el ámbito distrital, regional, nacional e internacional.</p>	<p>análisis estadísticos para la planeación del desarrollo, con personal externo y en coordinación con las divisiones de inversión pública y desarrollo Urbano.</p> <p>Asesorar al secretario y a las demás divisiones en los relativos los sistemas de información internos y su y coordinación con la oficina de informática distrital.</p>	<p>no lo hubieran obtenido.</p> <p>Conocer en segunda instancia de los procesos adelantados por las alcaldías locales por infracción al cumplimiento de las normas urbanísticas de acuerdo con lo establecido en el marco jurídico vigente.</p> <p>Compilar la estadística sobre las acciones de control Urbano que sirva de base para la definición de políticas y la elaboración del plan de acción en la materia</p>
---	---	---	---

Fuente: SPD, 2021, según Decreto No. 0304 del 19 de mayo de 2003.

A partir de encontrarse la suficiencia en materia de funciones asignadas a la Secretaría de Planeación Distrital, la revisión de la planta profesional es la siguiente:

Tabla 29. Funcionarios de planta adscritos a la Secretaría de Planeación Distrital

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T y C.	
Relación de Empleados	
Cargo	Nivel Jerárquico
Prof. Especializado C222 - G45	Profesional
Prof. Universitario C219 - G35	Profesional
Prof. Especializado C222- G45	Profesional
Secretario C440 - G13	Asistencial
Secretaria C440 - G13	Asistencial
Prof. Universitario C219 – G29	Profesional
Prof. Universitario C219 – G35	Profesional
Secretaria C440 – G13	Asistencial
Prof. Universitario C219 – G33	Profesional
Prof. Especializado C222 – G45	Profesional
Prof. Especializado C222 – G45	Profesional

Técnico C314 – G21	Técnico
Sec. De Despacho C020 – G61	Directivo

Prof. Especializado C222 - G45	Profesional
Prof. Universitario C219 - G35	Profesional
Prof. Especializado C222- G45	Profesional
Prof. Universitario C219 - G35	Profesional
Técnico C314 – G25	Técnico
Técnico C314 – G25	Técnico
Sec. Ejecutiva C425 – G23	Asistencial
Prof. Especializado C222 - G41	Profesional
Aux. Administrativo C407 – G03	Asistencial
Prof. Universitario C219 - G35	Profesional
Prof. Especializado C222 - G41	Profesional
Director Administrativo C222 – G41	Directivo
Prof. Especializado C222 - G41	Profesional
Técnico C314 – G25	Técnico
Prof. Especializado C222- G45	Profesional
Prof. Universitario C219 - G33	Profesional

Fuente: SPD, 2021.

Como se evidencia de la relación antecedente, y pese a la existencia de un proceso avanzado en diagnóstico (incluida elaboración de estudios que incluyen los básicos de amenaza para ser incorporados en POT) y formulación de la revisión del POT realizado en el período correspondiente a la administración distrital 2016 – 2019, en el marco del trabajo que se desarrolló con el Gobierno Nacional – Departamento Nacional de Planeación – Programa POT Modernos³⁷, de esa fecha a hoy surgen elementos que implican la necesaria actualización de los documentos y estudios debido a que:

- Las modificaciones normativas contenidas en el Decreto Nacional 1232 de 2020 en la medida que señala con claridad las 5 dimensiones (4 espaciales y una no espacial) que implica el análisis diagnóstico y la formulación a realizar,
- el departamento administrativo nacional de estadística – DANE procesó los datos del censo 2018 y en ese sentido se debe recalcular todos los análisis sociodemográficos que se habían realizado con las proyecciones del censo anterior,
- se deben revisar la totalidad de elementos ambientales (incluidas las nuevas determinantes actualizadas por la autoridad ambiental en 2020) a fin de su actualización y,
- en general se impone la necesaria revisión general de todo lo actuado tendiente a dar inicio a los procesos de participación democrática del

³⁷ Trabajo desarrollado a través de Contrato Interadministrativo derivado No. 216229 del 27 de diciembre de 2016 celebrado entre el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con el objeto de “Realizar la administración jurídica y financiera de los recursos aportados por el Distrito de Cartagena de Indias del Departamento de Bolívar para el desarrollo de las actividades que se requieran en el marco de la implementación del Programa POT/POD Modernos en el Distrito”.

diagnóstico que, junto a las actualizaciones técnicas necesarias a esta etapa, permitan ajustar la formulación y su proceso de participación democrática, concertación y demás trámites que permitan su radicación en el Concejo tendiente a su discusión.

Es por ello que la previsión de actualizar lo hasta ahora producido en materia de revisión del POT, contenida en el Plan de Desarrollo, y la asignación de recursos para todo el presente cuatrienio en el plan plurianual de inversiones (artículo 16 transcrito), permiten que para el año 2021 existan los siguientes recursos para realizar la totalidad de actuaciones descritas que permitan la actualización de la revisión:

Tabla 30. Recursos vigencia 2021 previstos en el Plan de Inversiones para el adelantamiento de la actualización y proceso de revisión del POT

	Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C	
	ACUERDO No.	
	()	
PLAN DE INVERSIONES VIGENCIA 2021		
ARTÍCULO 3. Fíjase el Plan Operativo Anual de Inversión de Cartagena de Indias D. T. y C., para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2021, en la suma de: UN BILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.575.220.312.453).		
TOTAL DE LA INVERSION		1.575.220.312.453
SECCION 0209		
SECRETARIA DE PLANEACION		
PRESUPUESTO DE INVERSION		
		15.213.290.512
(...)	(...)	(...)
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	9.107.886.187
	7.7 LÍNEA ESTRATÉGICA INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	8.051.480.063
(...)	(...)	(...)
	7.7.1 PROGRAMA PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESPECIAL DE MANEJO DE PATRIMONIO.	6.565.145.951
(...)	(...)	(...)

PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (POT-PEMP) EG+

02-001-06-10-01-07-01-02	Ingresos corrientes de libre destinación	1.787.145.951
02-070-06-10-01-07-01-02	SGP - Proposito General	3.378.000.000

Fuente: Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, Plan de inversiones 2021.

Con base en los recursos antedichos, la Secretaria de Planeación Distrital ha previsto un equipo profesional de cara a la actualización y trámite integral del proceso de revisión de POT con los perfiles que a continuación se describen, algunos de ellos también a vincular como apoyo técnico al proceso, que también tiene un alto nivel de adelanto, de la formulación integral del Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP para el Centro Histórico de la ciudad y su zona de influencia.

Tabla 31. Equipo de profesionales previsto para el proceso de revisión del POT

Perfil Profesional	Objeto Contractual
Abogado, especialista en derecho administrativo	Contratar los servicios profesionales de un abogado para realizar las acciones destinadas a establecer los escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito, dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Administradora industrial	Contratar los servicios profesionales para realizar las acciones destinadas a establecer los escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito, dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Abogado, especialista en derecho administrativo	Contratar los servicios profesionales de un abogado con postgrado en la modalidad de especialización para realizar las acciones destinadas a establecer los escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito, dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Contadora pública, especialista en gerencia de talento humano	Contratar los servicios profesionales de un contador público con postgrado en la modalidad de especialización para realizar las acciones destinadas a establecer los escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito, dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Abogado	Contratar los servicios profesionales de un abogado especialista para realizar las acciones destinadas a establecer los escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito, dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Abogado con especialización	Contratar los servicios profesionales de un abogado para realizar las acciones destinadas a establecer los escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito, dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
	Contratar los servicios profesionales de una administradora de empresas con postgrado en la modalidad especialización para realizar las acciones destinadas a establecer los escenarios de ordenamiento

Administradora de empresas con especialización	del territorio para el futuro desarrollo del Distrito, dentro del proyecto de inversión construcción de los implementos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Tecnóloga en administración financiera	Contratar los servicios de un apoyo a la gestión para realizar las acciones destinadas a establecer los escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito, dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Arquitecto	Contratar los servicios profesionales de un arquitecto para realizar las acciones destinadas a establecer los escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito, dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Abogado especialista en derecho administrativo y constitucional, magister en ciencia política	Contratar los servicios profesionales de un abogado con posgrado en modalidad de maestría para realizar las acciones necesarias que permitan establecer los escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito, dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Ingeniero de sistemas	Contratar los servicios profesionales de un ingeniero de sistemas para realizar las acciones destinadas a establecer los escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito, dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Abogada con especialización en derecho urbano	Contratar los servicios profesionales de un abogado especialista para realizar las acciones destinadas a establecer los escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito, dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Ingeniero de sistemas especialista en organizaciones, responsabilidad social y desarrollo	Contratar los servicios profesionales de un ingeniero de sistemas para realizar las acciones destinadas a establecer los escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito, dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Socióloga con maestría en planeación urbana y regional	Contratar los servicios profesionales de un sociólogo con posgrado en modalidad de maestría para realizar las acciones destinadas a establecer los escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito, dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Arquitecta	Contratar los servicios profesionales de un arquitecto para realizar las acciones para establecer los escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito, dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Técnico en secretariado ejecutivo sistematizado	Contratar la prestación de servicios apoyo a la gestión realizar la cartografía que contenga la especialización de la información de fuentes secundarias, como plan de desarrollo, proyectos de inversión, dimensiones y atributos y la visión urbano regional y establecer escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
	Contratar los servicios profesionales de un geógrafo con postgrado en modalidad de especialización para implementar un sistema de

Geógrafo especialista en geomática	información geográfica tendiente a optimizar las funciones de las distintas dependencias, dentro del proyecto de inversión "construcción de los instrumentos de planificación ((PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Arquitecto especialista en proyectos de construcción e infraestructura	Contratar los servicios profesionales para realizar las acciones destinadas a establecer los escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito, dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Técnico profesional en secretariado ejecutivo sistematizado	Contratar la prestación de servicios apoyo a la gestión realizar la cartografía que contenga la especialización de la información de fuentes secundarias, como plan de desarrollo, proyectos de inversión, dimensiones y atributos y la visión urbano regional y establecer escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Abogada	Contratar los servicios profesionales para realizar las acciones destinadas a establecer los escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito, dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Comunicadora social magister en comunicación y educación audiovisual	Contratar los servicios profesionales para realizar las acciones destinadas a establecer los escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito, dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Técnico en diseño y estructura naval	Contratar la prestación de servicios apoyo a la gestión realizar la cartografía que contenga la especialización de la información de fuentes secundarias, como plan de desarrollo, proyectos de inversión, dimensiones y atributos y la visión urbano regional y establecer escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Tecnólogo en administración de mercadeo	Contratar la prestación de servicios apoyo a la gestión realizar la cartografía que contenga la especialización de la información de fuentes secundarias, como plan de desarrollo, proyectos de inversión, dimensiones y atributos y la visión urbano regional y establecer escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Profesional en gestión y desarrollo urbano	Contratar los servicios profesionales para realizar las acciones destinadas a establecer los escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito, dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Arquitecto magister en diseño urbano	Contratar los servicios profesionales de una arquitecto con postgrado en la modalidad de maestría para realizar las acciones destinadas a establecer los escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito, dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias
	Contratar la prestación de servicios profesionales para realizar la cartografía que contenga la especialización de la información de

Arquitecto	fuentes secundarias, como plan de desarrollo, proyectos de inversión, dimensiones y atributos y la visión urbano regional y establecer escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Trabajadora social	Contratar los servicios profesionales para realizar las acciones destinadas a establecer los escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito, dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Geógrafa especialista en prevención, atención y reducción de desastres	Contratar los servicios profesionales para realizar las acciones destinadas a establecer los escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito, dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Economista y politólogo	Contratar los servicios profesionales de un economista para realizar las acciones destinadas a establecer los escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito, dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Arquitecta especialista en observación y restauración del patrimonio arquitectónico	Contratar los servicios profesionales para realizar las acciones destinadas a establecer los escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito, dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación ((PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Trabajadora social	Contratar los servicios profesionales para realizar las acciones destinadas a establecer los escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito, dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Abogada	Contratar la prestación de servicios profesionales realizar la cartografía que contenga la especialización de la información de fuentes secundarias, como plan de desarrollo, proyectos de inversión, dimensiones y atributos y la visión urbano regional y establecer escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Arquitecto con maestría en cooperación internacional para el desarrollo	Contratar los servicios profesionales para realizar las acciones destinadas a establecer los escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito, dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Economista magister en economía	Contratar la prestación de servicios profesionales para realizar la cartografía que contenga la especialización de la información de fuentes secundarias, como plan de desarrollo, proyectos de inversión, dimensiones y atributos y la visión urbano regional y establecer escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Arquitecta magister en restauración de	Contratar la prestación de servicios profesionales realizar la cartografía que contenga la especialización de la información de fuentes secundarias, como plan de desarrollo, proyectos de inversión, dimensiones y atributos y la visión urbano regional y establecer

monumentos arquitectónicos	escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Ingeniera ambiental	Contratar la prestación de servicios profesionales realizar la cartografía que contenga la especialización de la información de fuentes secundarias, como plan de desarrollo, proyectos de inversión, dimensiones y atributos y la visión urbano regional y establecer escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de indias.
Abogada especialista en derecho administrativo	Contratar los servicios profesionales para realizar las acciones destinadas a establecer los escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito, dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Ingeniera civil	Contratar la prestación de servicios profesionales para realizar la cartografía que contenga la especialización de la información de fuentes secundarias, como plan de desarrollo, proyectos de inversión, dimensiones y atributos y la visión urbano regional y establecer escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Abogado especialista en planificación y administración del desarrollo regional	Contratar la prestación de servicios profesionales realizar la cartografía que contenga la especialización de la información de fuentes secundarias, como plan de desarrollo, proyectos de inversión, dimensiones y atributos y la visión urbano regional y establecer escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Ingeniera civil especialista en tránsito y transporte	Contratar la prestación de servicios profesionales realizar la cartografía que contenga la especialización de la información de fuentes secundarias, como plan de desarrollo, proyectos de inversión, dimensiones y atributos y la visión urbano regional y establecer escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Abogada	Contratar la prestación de servicios profesionales realizar la cartografía que contenga la especialización de la información de fuentes secundarias, como plan de desarrollo, proyectos de inversión, dimensiones y atributos y la visión urbano regional y establecer escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Arquitecta especialista en derecho urbano	Prestación de servicios profesionales para apoyar la realización de la cartografía que contenga la especialización de la información de fuentes secundarias, como plan de desarrollo, proyectos de inversión, dimensiones y atributos y la visión urbano regional y establecer escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito dentro del proyecto de inversión construcción de los

	instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.
Comunicador social especialista en gerencia de mercadeo	Contratar la prestación de servicios profesionales para desempeñar acciones en pro de realizar la cartografía que contenga la especialización de la información de fuentes secundarias, como plan de desarrollo, proyectos de inversión, dimensiones y atributos y la visión urbano-regional y establecer escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del Distrito dentro del proyecto de inversión construcción de los instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.

Fuente: SPD, 2021

3. CAPACIDADES DE LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS

A continuación, se presenta, primero, la revisión de los aspectos normativos que rigen los procesos de participación ciudadana a nivel nacional y local y, segundo, los antecedentes de participación en la elaboración de anteriores instrumentos y planes de desarrollo; para finalizar, a modo de conclusión, se expone el objetivo y un esquema general de actores y grupos de interés a incluir en el diseño y ejecución del proceso de participación ciudadana para la revisión de POT, tal como se detalla en el Componente C del presente diagnóstico.

3.1. Aspectos normativos

En este aparte se incluyen las normas que rigen los procesos de participación ciudadana, su alcance y su relación con la construcción conjunta del instrumento.

3.1.1. Constitución Política de Colombia

La Constitución Política, en su Artículo 2, establece que es uno de los fines del Estado “*facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*”; bajo esta lógica, las normas relacionadas con participación orientan a los gobiernos nacionales, regionales y locales para promover la participación en diversas instancias para la toma de decisiones, dentro de las que se incluyen divulgación y concertación.

Todos los escenarios de participación ciudadana deberán entonces procurar la garantía de facilidad de acceso, cobertura e inclusión de la ciudadanía según su localización y características.

3.1.2. Ley Estatutaria 1757 de 2015

Esta Ley, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, determina en su Artículo 1 el objeto de “*promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político*”. En este sentido, esta se convierte en la Ley marco para las acciones de participación ciudadana y establece los mecanismos de incidencia de la ciudadanía en la toma de decisiones.

3.1.3. Decreto Nacional 1499 de 2017

Este Decreto, Reglamentario de la Función Pública, incluye en su Capítulo 2 la participación ciudadana en la gestión pública como una *Política de Gestión y Desempeño Institucional*, lo que orienta a los gobiernos locales, regionales y nacionales para la generación permanente de espacios de participación con incidencia efectiva.

3.1.4. Ley 388 de 1997

La norma listada anteriormente rige sobre la participación ciudadana en términos

generales; específicamente en cuanto a la participación ciudadana en los Planes de Ordenamiento Territorial, la Ley 388 de 1997, denominada Ley de Desarrollo Territorial, en su Artículo 4. *Participación democrática*, establece que “*en ejercicio de las diferentes actividades que conforman la acción urbanística, las administraciones municipales, distritales y metropolitanas deberán fomentar la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos, mediante la participación de los pobladores y sus organizaciones*”. Este nivel de incidencia denominado *concertación* implica acuerdos entre las necesidades, los proyectos y su priorización, y en esta Ley se determina que deberán habilitarse múltiples instancias de participación, no sólo para la construcción conjunta, sino también para información, consulta y divulgación del instrumento en sus etapas de diagnóstico, formulación, adopción y ejecución, como se menciona en el Artículo 24. *Instancias de concertación y consulta*.

También en esta Ley, en el Artículo 22. *De la participación comunal en el ordenamiento del territorio*, se orienta a la autoridad distrital para la definición del contenido urbano del plan de ordenamiento: “*las autoridades municipales o distritales podrán delimitar en el área comprendida dentro del perímetro urbano, los barrios o agrupamientos de barrios residenciales usualmente reconocidos por sus habitantes como referentes de su localización en la ciudad y que definen su pertenencia inmediata a un ámbito local o vecinal. Lo pertinente regirá para la participación comunitaria en la definición del contenido rural, caso en el cual la división territorial se referirá a veredas o agrupaciones de veredas*”. En este sentido, se establece que los escenarios de participación ciudadana para este instrumento deberán desarrollarse con una lógica de acceso equitativo de la población en términos territoriales.

3.1.5. Decreto 1077 de 2015

Este Decreto, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en su Artículo 2.2.2.1.1.3. *Participación democrática en el ordenamiento del territorio* especifica que “*en el proceso de formulación y ejecución del ordenamiento territorial las administraciones municipales, distritales y metropolitanas fomentarán la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos mediante la participación de los ciudadanos y sus organizaciones*”, lo cual indica que si bien es fundamental contemplar escenarios de participación en términos de la distribución territorial de la población, también es necesario promover espacios de participación según las características específicas de su población y sus formas de asociación.

3.1.6. Plan de Desarrollo Cartagena de Indias 2020 - 2023

El Plan de Desarrollo vigente *Salvemos juntos a Cartagena*, adoptado a través del Acuerdo No. 027 de 2020, en su Artículo 4. *Principios* incluye dos principios fundamentales que deberán ser tenidos en cuenta en desarrollo de los procesos de participación ciudadana en el diagnóstico, formulación, adopción y ejecución del instrumento; por un lado, la aplicación del principio de *Transparencia* procura la garantía del desarrollo de escenarios de participación con acceso libre a la información, comunicación abierta y participación en la toma de decisiones, y por otro lado, el principio de *Participación e Inclusión* orienta la planeación de una participación “*libre, activa y significativa por parte de los ciudadanos, y al mismo tiempo solidaria, responsable y tolerante, en el diseño, toma de decisiones y disfrute del desarrollo civil, político, económico, social y cultural, acentuando los derechos y las libertades fundamentales*”.

3.2. Antecedentes

Teniendo en cuenta que las experiencias anteriores resultantes de la ejecución de escenarios de participación ciudadana son un insumo para establecer aspectos relevantes en el diseño del proceso para la revisión de POT, se presenta a continuación un breve resumen del componente de participación en la construcción conjunta de instrumentos y planes de desarrollo en la ciudad de Cartagena de Indias:

3.2.1. Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias - Decreto 0977 de 2001

Respecto a la incorporación de la participación en la formulación del POT vigente, como resultado de la consulta de la expresión digital del expediente urbano se tiene que la única información allí consignada hace referencia a un conjunto de *Sugerencias y/o Propuestas de Participación Ciudadana*, las cuales están conformadas por un total de ocho propuestas remitidas por diferentes actores: juntas de acción comunal, consejos comunitarios, asociaciones de vecinos, ciudadanos y ANDI. A partir de la información disponible, se desconoce si se llevó a cabo un proceso de participación sistemático y estructurado, o si bien las propuestas responden a iniciativas singulares, como se podría deducir del documento.

3.2.2. Modificación Excepcional del POT - Acuerdo 033 de 2007

Dentro de los documentos soporte de la expedición del Acuerdo 033 de 2007 no fue encontrada ninguna referencia al proceso de participación. Este Acuerdo fue declarado nulo por el Tribunal Administrativo de Bolívar en sentencia de primera instancia, considerando, entre otras cosas, que el procedimiento de expedición no había cumplido con los requisitos legales; la nulidad fue confirmada en segunda instancia por el Consejo de Estado.

3.2.3. Propuesta de Modificación Excepcional al Plan de Ordenamiento Territorial - 2011

De conformidad con el documento *Proceso de participación ciudadana y consulta ciudadana en la MEPOT*, que hace parte de la documentación encontrada en el archivo de la Secretaría de Planeación Distrital, el proceso de participación y consulta ciudadana realizado inició en la fase de diagnóstico mediante la realización de tres (3) mesas territoriales (una por localidad urbana) y doce (12) mesas institucionales (Competitividad y desarrollo económico; Turismo; Movilidad; Servicios públicos; Ambiente; Urbanismo; Ciudad región; Industrial, logística y portuaria; Inclusión social; Fortalecimiento institucional; Zonas costeras y cuerpos de agua; y Zona norte). Se reporta para dichas actividades más de 1.300 participantes, cerca de 100 instituciones vinculadas y 119 recomendaciones identificadas. En la fase de diagnóstico, el proceso de participación contribuyó a definir las temáticas principales que se incluyeron en la propuesta de revisión del POT: replanteamiento de la estructura ambiental y de paisaje, redefinición del sistema de movilidad, ordenamiento rural y suburbano y suelo y vivienda.

En la fase de concertación ciudadana de la propuesta, se previó la realización de encuentros por localidad y un taller de socialización dirigido a los gremios, academia y demás instituciones interesadas en el ordenamiento territorial. Por último, se hace referencia a la

articulación con el Ministerio del Interior para organizar el proceso de consulta previa con las comunidades afrocolombianas. Para ello, se previó el trabajo con 19 consejos comunitarios agrupados en tres áreas: Zona norte, Pasacaballos y alrededores de Barú y Tierrabomba. La documentación consultada refiere estar a la espera de confirmación por parte del Ministerio del Interior y no aclara si el proceso de consulta previa se llevó finalmente a cabo.

3.2.4. Propuesta de Modificación Excepcional al Plan de Ordenamiento Territorial - *Súbete a la ruta POT 2015*

En el año 2014, mediante un convenio institucional entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Fundación Mamonal, y con financiación de Ecopetrol, se puso en marcha el proceso *Súbete a la ruta POT*, una iniciativa de apoyo a la Alcaldía de Cartagena de Indias que fue planteada con el objetivo general de “*facilitar espacios para la difusión, la participación y la sistematización de aportes de la ciudadanía al proceso de revisión del POT del Distrito de Cartagena*” (Fundación Mamonal, 2017³⁸).

³⁸ Citado en Producto 3 del Contrato Interadministrativo derivado No. 216229 del 27 de diciembre de 2016 celebrado entre el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Con base en la información consultada, se concluye que el proceso llegó a culminar el acompañamiento a la primera fase, denominada *Consolidación del Expediente Distrital*. Para ello, se realizaron dos tipos de actividades: mesas temáticas ciudadanas y jornadas informativas POT. Las mesas se plantearon tanto como espacios de pedagogía sobre el POT, como un ejercicio de obtención de insumos para la construcción del Expediente Distrital; se realizaron un total de siete (7) mesas donde se abordaron los siguientes temas: participación comunitaria y ordenamiento territorial; patrimonio; ambiente, cambio climático y gestión del riesgo; turismo; vivienda; movilidad e informalidad; y primera infancia. El segundo bloque de actividades tenía como objeto la discusión de aspectos específicos del ordenamiento territorial e, indirectamente, contribuir a fomentar la apropiación ciudadana sobre el proceso de revisión del POT; para ello, se llevaron a cabo encuentros con actores singulares como el Consejo Territorial de Planeación, gremios, empresarios, sector académico y grupos poblacionales.

Entre los resultados del proceso, Fundación Mamonal reporta 439 participantes en las siete mesas temáticas, 140 asistentes a las jornadas informativas, cerca de 80 instituciones vinculadas al proceso y la recepción de 42 documentos de propuestas ciudadanas que quedaron dispuestos para incorporarse al Expediente Distrital.

Entre las estrategias planteadas por el proceso cabe destacar: el avance concertado a través de la programación de jornadas y espacios de trabajo periódicos y la constitución de un organismo de acompañamiento permanente; la promoción de la participación inclusiva mediante la adopción del enfoque diferencial, la priorización de la gestión del conocimiento a través de la sistematización de resultados y, por último, el seguimiento mediante la formación de representantes de la sociedad civil y la construcción de herramientas de monitoreo.

3.2.5. Plan de Desarrollo 2016 - 2019

El ejercicio de participación realizado para la formulación de este Plan de Desarrollo aporta no solo elementos sobre los actores estratégicos, sino también sobre la ubicación de los escenarios de participación que son ya tradicionales para los ciudadanos. El Plan, denominado *Primero La Gente*, aprobado mediante el Acuerdo 006 de 2016, contó con una nutrida participación en sus diferentes etapas de formulación: se llevaron a cabo dieciocho (18) mesas territoriales y más de catorce (14) mesas sectoriales, así como una amplia difusión comunicacional que permitió aumentar la participación de la ciudadanía.

3.2.6. Plan de Desarrollo 2020 - 2023

El proceso de participación ejecutado para del Plan de Desarrollo vigente *Salvemos juntos a Cartagena*, adoptado a través del Acuerdo No. 027 de 2020, incluyó una sesión de apertura denominada Gran Encuentro Comunal y Ciudadano, espacios de aportes virtuales, y quince (15) mesas sectoriales (1 por cada Unidad Comunera de Gobierno), once (11) mesas especializadas y nueve (9) poblacionales; cabe destacar la inclusión de escenarios específicos para este último grupo, ya que fue posible realizar una consulta por grupos poblacionales (primera infancia, infancia, adolescencia, jóvenes, personas mayores) y por enfoques (género, diversidad y orientación sexual, grupo étnico, personas con discapacidad). Se estima que durante todo el proceso presencial participaron alrededor de 4.800 personas, pero, sin embargo, por la situación

de pandemia Covid-19, el ejercicio de participación ciudadana se vio limitado en su alcance, difusión y discusión. Según los datos consignados en el Capítulo 6 de este Plan de Desarrollo, se acogieron aproximadamente el 68% de los aportes recopilados en el proceso de participación. De este ejercicio se resaltan el reconocimiento de la población a nivel territorial y a nivel poblacional y diferencial, enfoques que serán incorporados en el diseño del proceso de participación ciudadana a realizar en la revisión de POT vigente.

3.3. ACTORES Y GRUPOS DE INTERÉS

Teniendo como insumos los elementos normativos y las experiencias expuestas anteriormente, para el proceso de participación ciudadana a desarrollarse en el marco de la revisión de POT se plantea el objetivo de propiciar escenarios inclusivos con los actores públicos, privados y comunitarios para establecer aspectos prioritarios de desarrollo según las especificidades sociales, culturales, económicas, ambientales y de infraestructura del territorio.

Preliminarmente se han determinado tipos de actores como población objeto, tal como se muestra en la Imagen 1. *Esquema General de actores*. Según este esquema, la ciudadanía (residentes y visitantes), las organizaciones sociales, los líderes, y la población según enfoques serán el objeto central de los despliegues a nivel Territorial, Poblacional y Diferencial, tanto en la zona urbana como en la zona rural.

Imagen 21. Esquema general de actores



Fuente: SPD, 2020.

En segunda instancia, el despliegue Sectorial estará enfocado en entidades del sector público, de la sociedad civil y centros educativos, con un enfoque multiescalar que refleje la incorporación de las necesidades colectivas en estos aspectos. Por último, el despliegue Institucional se orienta a los escenarios de articulación con el sector público en diversas escalas, en pro del fomento de una gobernaza justa, equilibrada y equitativa, todo lo anterior bajo la lógica del fomento de la corresponsabilidad entre los actores.

Los escenarios de participación a implementar deberán incluir entonces estrategias de participación y construcción conjunta con incidencia efectiva a través de canales de comunicación e interacción presenciales y virtuales, garantizando de manera permanente la seguridad de la ciudadanía en el marco de la situación de pandemia por Covid-19. En cuanto a los canales de comunicación, estos deberán garantizar amplia cobertura por diversos medios para que la información, la convocatoria y la pedagogía sobre los diversos componentes y fases del instrumento se realice de una manera clara, transparente y concisa.

En cuanto a los escenarios de interacción, deberán implementarse recursos y espacios presenciales y virtuales para que la construcción conjunta y la concertación se den de manera óptima en el diagnóstico, la formulación y la adopción del instrumento. Para esto, y teniendo en cuenta los actores y las características del territorio, se promoverán escenarios de interacción según sus características, tal como se detallan en el Componente C del diagnóstico de la presente revisión de POT.

En conclusión, se puede establecer que la información disponible sobre norma e identificación de actores permite diseñar un proceso de participación integral con la vinculación de todos los actores; para esto, se resaltan los siguientes elementos:

– El Distrito de Cartagena de Indias cuenta con una entidad específica para promover y apoyar la participación ciudadana: la Secretaría de Participación y Desarrollo Social. Esta secretaría, que ha estado a cargo de promover la inclusión de población menos favorecida en la formulación de los cuatro últimos Planes de Desarrollo del Distrito de Cartagena de Indias, mantiene estrecha relación con las Juntas de Acción Comunal, los grupos de víctimas del conflicto armado, población afro-colombiana, niñez, juventud, adultos mayores, personas en condición de discapacidad y, en general, aquellos grupos que requieran esfuerzos superiores para que su voz sea escuchada. Por tanto, se resalta la especial relevancia de la secretaría para el actual proceso de formulación del instrumento de ordenamiento, ya que tiene la capacidad para convocar y apoyar los procesos participativos.

– La revisión de los antecedentes de participación ciudadana en Cartagena de Indias evidencia un historial reciente de participación valioso que permite suponer que el tema del ordenamiento territorial está fuertemente posicionado entre la sociedad civil y el resto de actores locales. En estos momentos, hay que destacar el proceso de participación que se desarrollará para la formulación del PEMP del Centro Histórico, con el cual es necesario articularse.

– Entre los referentes analizados, cabría destacar la poca o nula representación de la participación de los pobladores del área rural e insular del Distrito de

Cartagena de Indias. En ese sentido, para la estrategia de participación se han previsto escenarios presenciales en los quince corregimientos rurales en las fases de diagnóstico y formulación.

En términos preliminares, se puede establecer que para los ejercicios de participación ciudadana con incidencia efectiva en la construcción conjunta y en la toma de decisiones de ordenamiento territorial es esencial reconocer las formas de organización de la población, no sólo en términos de localización territorial, sino también según sus características e intereses, reconociendo a la comunidad como actor principal, pero estableciendo relaciones directas con otros sectores (privado, sociedad civil y público), entendiendo que el ordenamiento territorial debe darse de manera integral y corresponsable.

BIBLIOGRAFÍA COMPONENTE A

- ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS (2020). *Decreto 1637*. Por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales: las apropiaciones de funcionamiento y de servicios de la deuda, así como el plan de inversiones con enfoque de género para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS (2003). *Decreto 0304*. Por medio del cual se establece la estructura general de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., los objetivos y funciones de cada una de sus dependencias.
- ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS (2001). *Decreto 0977*. Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- CONGRESO DE COLOMBIA (2015). *Ley Estatutaria 1757*. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- CONGRESO DE COLOMBIA (1997). Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA (2020). *Acuerdo No. 027*. Plan de Desarrollo Distrital Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023.
- CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGENA (2015). Propuesta de Modificación Excepcional al Plan de Ordenamiento Territorial - Súbete a la ruta POT 2015.
- CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA (2011). Propuesta de Modificación Excepcional al Plan de Ordenamiento Territorial.
- CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA (2007). *Acuerdo 033 (Derogado)*. Por el cual se modifica de forma excepcional el Plan de Ordenamiento Territorial -POT- de Cartagena.
- CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA (2003). *Acuerdo 005*. Plan de Desarrollo Distrital Primero la Gente 2016 – 2019.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (1991). PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA (2020). *Decreto Nacional 1232*. Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1. del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA (2017). *Decreto Nacional 1499*. Reglamentario de la Función Pública.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA (2015). *Decreto Nacional 1077*. Único
Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

CONTINÚA EN

COMPONENTE B